

**PROCESO COMPETITIVO ESPECIAL MINIRONDAS 2008 – CONVOCATORIA PÚBLICA
PARA LA ADJUDICACIÓN DE BLOQUES EN LAS ÁREAS DENOMINADAS: VALLE
MEDIO DEL MAGDALENA-CATATUMBO, VALLE SUPERIOR DEL MAGDALENA,
LLANOS ORIENTALES, PUTUMAYO Y CORDILLERA ORIENTAL**

1º BORRADOR

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Junio 16 de 2008

AVISO LEGAL

El siguiente Aviso Legal (en adelante el “Aviso Legal”) debe ser leído cuidadosamente por las Compañías. Sin perjuicio de los demás asuntos descritos en estos Términos de Referencia, bajo este capítulo de Aviso Legal se establecen asuntos fundamentales del Proceso que deben ser tenidos en cuenta para participar en el Proceso.

1. Los presentes Términos de Referencia, según los mismos sean reformados, modificados o adicionados conforme a lo dispuesto en este documento, han sido expedidos por la Agencia Nacional de Hidrocarburos con el fin de proporcionar a las Compañías la información necesaria para la presentación de sus ofertas relacionadas con el objeto del Proceso.
2. Estos Términos de Referencia deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a este los Anexos y Adendos que posteriormente se expidan.

El orden de los capítulos y cláusulas de estos Términos de Referencia no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos de los capítulos y/o notas al margen de los capítulos y cláusulas utilizadas en estos términos sirven solo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.

Las palabras en singular, se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.

3. Ni la Agencia Nacional de Hidrocarburos, ni sus respectivos directores, funcionarios, empleados, asesores o consultores, otorgan, otorgarán, ni se considerará que han otorgado declaración o garantía alguna, expresa o implícita, en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en estos Términos de Referencia (incluyendo sus anexos), o en el Paquete de Información, o en los demás documentos puestos a disposición de las Compañías objeto de este Proceso (en adelante los “Documentos del Proceso”). En consecuencia, el contenido de este documento no se considerará una promesa o declaración sobre hechos o actos pasados o futuros, por lo que debe considerarse que dicha información ha sido preparada únicamente para ayudar a las Compañías a realizar su propia evaluación del Proyecto, y no pretende ser exhaustiva ni incluir toda la información que se pueda requerir o desear.
4. La Agencia Nacional de Hidrocarburos se reserva el derecho, en cualquier momento, de forma discrecional y en consonancia con las leyes aplicables y con estos Términos de Referencia, de: (i) modificar o adicionar estos Términos de Referencia y (ii) prorrogar o modificar el Cronograma del Proceso.
5. Al presentar su oferta el Proponente acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias previstas en los Documentos del Proceso, incluyendo pero sin limitarse a estos Términos de Referencia y al Contrato E&P. En consecuencia, cualquier desviación, omisión, adición, salvedad, excepción, condicionamiento o en general modificación que se efectúe en la oferta a los documentos

que integran la misma o la falta de los requisitos mínimos previstos para dichos documentos en estos Términos de Referencia darán lugar a que la oferta no sea admisible o elegible y en consecuencia sea rechazada por la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

6. Con la presentación de la oferta, el Proponente acepta y declara que:

6.1. Ninguna persona natural o jurídica distinta del Proponente tiene interés en la oferta o en el Contrato E&P que como consecuencia de ella se suscriba.

6.2. Su oferta estará vigente por el término de seis (6) meses a partir de la entrega de la oferta según el Cronograma del Proceso o de cualquiera de sus prórrogas.

6.3. Tuvo acceso a y conocimiento de todos y cada uno de los Documentos del Proceso, incluyendo pero sin limitarse a ello: (i) información confidencial suministrada por la Agencia Nacional de Hidrocarburos a las Compañías con anterioridad a la fecha de estos Términos de Referencia y durante el Proceso, (ii) estos Términos de Referencia (incluyendo los anexos a los Términos de Referencia), (iii) Los adendos que de tiempo en tiempo expida la Agencia Nacional de Hidrocarburos a estos Términos de Referencia, y (iv) las aclaraciones y observaciones que de tiempo en tiempo expida la Agencia Nacional de Hidrocarburos a estos Términos de Referencia.

6.4 Consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su oferta y que la Agencia Nacional de Hidrocarburos dio respuesta a todas las solicitudes de aclaración y observaciones que él presentó.

6.5 Los Documentos del Proceso son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto y alcance del Contrato E&P a celebrar.

6.6. Conoce los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en los Documentos del Proceso y en consecuencia, los acepta sin desviación, omisión, adición, salvedad, excepción, condicionamiento o en general modificación alguna.

6.7. De conformidad con la normatividad, la jurisprudencia colombiana, los Documentos del Proceso y los presentes Términos de Referencia, reconoce y acepta que las ofertas condicionadas o incompletas, que se aparten tangencial o substancialmente de lo exigido en los Documentos del Proceso, serán no admisibles o elegibles y en consecuencia serán rechazadas por la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

6.8 Conoce las condiciones del sitio donde se desarrollará el Proyecto, y que en la elaboración de su oferta tuvo en cuenta las características determinantes del Proyecto que incidirían sobre la ejecución del Contrato E&P, entre otras y sin limitarse a: condiciones geográficas, climáticas, vías de acceso, sociales, ambientales, políticas y de orden público.

6.9. Toda la información contenida en su oferta es veraz, exacta y no existe falsedad alguna en la misma, y que la Agencia Nacional de Hidrocarburos está facultada para verificar lo anterior, y en caso de encontrar yerros, inconsistencias o discrepancias, podrá rechazar la oferta.

6.10. Conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su oferta y en especial, la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos, será pública conforme a la ley y a lo establecido en estos Términos de Referencia y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

6.11. Está en capacidad plena de suscribir y ejecutar de manera completa e integral el Contrato E&P y el Proyecto objeto del mismo.

6.12. Declara, bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal Colombiano, que el Proponente: (i) no se halla(n) incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la ley, y no se encuentra(n) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para proponer o contratar, y (ii) se encuentra(n) en situación de cumplimiento por concepto de pago de aportes parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.

6.13 Los correos y mensajes electrónicos emitidos por la Agencia Nacional de Hidrocarburos durante el Proceso y los enviados por las Compañías o por terceros a la Agencia Nacional de Hidrocarburos relacionados con el Proceso, se someten y están sujetos a la obligatoriedad, eficacia jurídica y demás provisiones de la Ley 527 de 1999 (Ley de Comercio Electrónico).

6.14. El Proponente, salvo en el evento en el cual los Términos de Referencia admitan expresamente la presentación total o parcial de una oferta por medios electrónicos, reconoce y acepta que la Agencia Nacional de Hidrocarburos no tendrá en cuenta ni evaluará documentos o información que no estén consignados en el documento impreso (copia física) contentivo de la oferta; y que en caso de discrepancia entre la información contenida en el documento de oferta (impreso en copia física) y la que aporte en medio magnético, prevalecerá la información que obre en la oferta (impresa en copia física).

6.15 De resultar adjudicatario del Proceso, el Proponente se obliga a celebrar el Contrato E&P el modelo de minuta estándar vigente y a aportar los documentos necesarios para su celebración y ejecución, dentro del plazo establecido para el efecto.

6.16. En caso de resultar adjudicatario del Proceso, el Proponente ejecutará y cumplirá oportunamente, con todas las actividades de la fase I y II del Programa Exploratorio detalladas en los Anexos 15 y 16 de los presentes Términos de Referencia.

6.17. En caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente acaecida durante el trámite del Proceso, lo notificará inmediatamente a la Agencia Nacional de Hidrocarburos y, en caso de ser necesario o conveniente, renunciará a la participación en el mismo y a los derechos que le otorgaría el hecho de resultar favorecido con la Adjudicación.

6.18. Presentada su oferta y hasta tanto se produzca la celebración del Contrato E&P y el cierre del Proceso, aquella es obligatoria e irrevocable por el término de vigencia de la misma, incluyendo sus prórrogas. Por ello, el Proponente no podrá retirar, condicionar o de cualquier otra forma modificar los efectos y alcance de su oferta.

6.19. La falta de análisis, estudio o verificación de los Documentos del Proceso por parte

de la Compañía Adjudicataria, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza. Como consecuencia de lo anterior, todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propios análisis, interpretaciones o conclusiones, etc., obtenga el Proponente serán de exclusiva responsabilidad del Proponente respectivo. La Agencia Nacional de Hidrocarburos en ningún caso asumirá responsabilidad alguna por tales análisis, interpretaciones y conclusiones o las deducciones, errores y/u omisiones provenientes de los mismos.

6.20. La ANH no asegura la existencia de petróleo o gas en las áreas objeto de éste Proceso de Selección. Será responsabilidad de cada Compañía la evaluación e interpretación de la información contenida en los Paquetes de información.

6.21. El Proponente asume la totalidad de los costos y gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta y en ningún caso, aún en el evento de declaratoria de desierto del Proceso, tendrá derecho a reconocimiento o reembolso alguno de tales costos y gastos.

6.22. Con la presentación de su oferta todos los Proponentes declaran conocer las normas actualmente vigentes de acuerdo con la ley colombiana y los Acuerdos emitidos por la Agencia Nacional de Hidrocarburos. En consecuencia, la presentación de una oferta por parte de un Proponente implica el conocimiento de las normas colombianas actualmente vigentes, incluyendo pero sin limitarse a los Acuerdos emitidos por la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

6.23. El Proponente acepta que los Términos de Referencia (y sus Adendos) sustituyen y derogan cualquier documento o información verbal o escrita que haya sido suministrada por la Agencia Nacional de Hidrocarburos con anterioridad a la fecha de entrega de los mismos.

6.24. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 - 913 040 o (1)286 48 10; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página web: www.anticorrupción.gov.cbo; correspondencia o personalmente, en la dirección: Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C.

PROCESO COMPETITIVO ESPECIAL MINNIRONDAS 2008 – CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DE BLOQUES EN LAS ÁREAS DENOMINADAS VALLE MEDIO DEL MAGDALENA- CATATUMBO, VALLE SUPERIOR DEL MAGDALENA, LLANOS ORIENTALES, PUTUMAYO Y CORDILLERA ORIENTAL

Tabla de Contenido.

Definiciones.

CAPITULO 1. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCESO

- 1.1. Objeto
- 1.2. Condiciones Generales
- 1.3. Localización
- 1.4. Programas Exploratorios
- 1.5. Participación en Producción para la ANH (X%)
- 1.6. Cronograma
- 1.7. Normatividad aplicable
- 1.8. Comunicaciones
- 1.9. Aclaraciones a los TDR
- 1.10. Publicación de los TDR definitivos

CAPITULO 2. EL PROCESO

- 2.1 Requisitos para Participar en el Proceso (Habilitación)
 - 2.1.1 Consignación en Colombia
 - 2.1.2 Consignación desde el exterior
- 2.2. Habilitación
 - 2.2.1 Habilitación de Capacidad Jurídica
 - 2.2.1.1 Consorcios y Uniones Temporales
 - 2.2.2. Habilitación de la Capacidad Financiera
 - 2.2.2.1. Acreditación de la Capacidad Financiera
 - 2.2.3. Habilitación de Capacidad Técnica
 - 2.2.4. Habilitación de Capacidad Operacional.
- 2.3. Compromiso de Transparencia
- 2.4. Declaración de que el Participante no tiene litigios pendientes, procesos legales o cualquier otra circunstancia que lo pudiera llevar al incumplimiento de las obligaciones que adquiera.
- 2.5. Declaración bajo juramento que el Participante no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la ANH.
- 2.6. Seguridad Social y Aportes Parafiscales
- 2.7. Otros documentos
- 2.8. Causales para negar la habilitación de la capacidad jurídica, técnica, financiera y operacional para contratar de la Compañía Participante.
- 2.9. Publicación de la Lista de Compañías Habilitadas.
 - 2.9.1 Observaciones a la Habilitación y respuestas.
 - 2.9.2 Publicación de lista definitiva de las Compañías Habilitadas.

CAPITULO 3 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

- 3.1. Contenido de la Oferta.**
 - 3.1.1. Garantía de seriedad de la Oferta.**
 - 3.1.2. Aspectos ambientales y de comunidades.**
- 3.2. Validez de la oferta.**
- 3.3. Adjudicación.**
- 3.4. Factores de desempate de las ofertas.**
- 3.5. Renuncia a uno o más bloques contiguos solicitados.**
- 3.6. Declaratoria de Desierta.**

CAPITULO 4 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

- 4.1 Forma de Presentación de las Ofertas**
- 4.2 Procedimiento en la Corrección de Errores Aritmeticos**
- 4.3 Documentos Otorgados en el Exterior**

CAPITULO 5 CAUSALES DE RECHAZO

ANEXOS

Anexo 1 Mapa general de localización del los bloques de las áreas

Anexo 2 Mapa de localización del los bloques de las áreas

Anexo 3 Linderos y Coordenadas: Favor consultar el Archivo denominado Anexo 3 Coordenadas, que estará a disposición de las compañías en la pagina Web www.anh.gov.co, el cual hace parte integral de estos Términos de Referencia.

Anexo 4 Carta de intención de participar y presentación de los documentos para habilitación

Anexo 5 Compromiso de transparencia

Anexo 6 Carta de presentación de oferta

Anexo 7 Balance Histórico General

Anexo 8 Estado de Resultados Histórico

Anexo 9 Flujo de Caja Histórico

Anexo 10 Balance General Proyectado

Anexo 11 Estado de Resultados Proyectado

Anexo 12 Flujo de Caja Proyectado

Anexo 13. Perfil de la Empresa

Anexo 14 Formato de Acreditación de Capacidad Operacional.

Anexo 15. Programa exploratorio para la Primera Fase.

Anexo 16. Programa exploratorio para la Segunda Fase.

Anexo 17. Formato de Acreditación de Capacidad Técnica.

Anexo 18. Garantía de responsabilidad solidaria

Anexo 19. Porcentaje de Participación X

Lista de Tablas

TABLA 1: Cronograma

TABLA 2: Calificación de riesgo

TABLA 3: Puntuación Valor de RC

TABLA 4: Puntuación Valor de ET

TABLA 5: Puntuación Valor de CI

TABLA 6: Puntuación Valor de Roa

DEFINICIONES

Para los efectos del presente proceso competitivo especial y de la actuación contractual correspondiente, los términos que se consignan a continuación tendrán el siguiente significado.

Actividades inherentes: Entiéndase por actividades inherentes al sector de hidrocarburos las siguientes: Geología, Geofísica, Geoquímica; Perforación de pozos de hidrocarburos; Producción de hidrocarburos; Ingeniería de yacimientos; Administración, operación y mantenimiento de campos petroleros, inspección del equipo, tuberías y otros elementos utilizados en la perforación y en la producción de hidrocarburos.

Adendo(s): Son los documentos que se expedirán con el fin de aclarar, precisar o modificar los términos de estos Términos de Referencia con posterioridad a la fecha de publicación de los términos de referencia definitivos y hasta un (1) día antes de la presentación de la Oferta.

Adjudicatario: Participante Habilitado cuya oferta presentada ha sido seleccionada como la más favorable para los fines e intereses de la ANH para suscribir con esta un contrato de E&P sobre uno o más bloques en desarrollo del presente proceso competitivo.

Anexo(s): Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan a los presentes términos de referencia.

ANH: Agencia Nacional de Hidrocarburos, Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Minas y Energía.

Áreas: Superficie de terreno. Para el presente proceso se han definido cinco (5) áreas independientes: Valle Medio del Magdalena-Catatumbo, Valle Superior del Magdalena, Llanos Orientales, Putumayo, Cordillera Oriental conforme con lo establecido en los Anexos 1y 2 de los presentes términos de referencia.

Avisos: Comunicaciones de la ANH relacionadas con el Procedimiento de Selección de Ofertas, que no modifican los Términos de Referencia.

Carta de Presentación de la Propuesta: Es el modelo de comunicación que figura como Anexo 4 de estos términos de referencia, que cada Proponente deberá diligenciar, firmar por el representante Legal del proponente o apoderado según el caso y presentar con los documentos de la habilitación.

Experiencia Técnica: Es aquella obtenida en la industria del petróleo por cada una de las personas presentadas por el proponente en los documentos de habilitación técnica. Cada una de estas personas deberá contar con el respectivo título profesional y acreditar una experiencia operacional en alguna de las siguientes áreas: geología regional, prospección, diseño y adquisición de sísmica, otros trabajos de geología, ingeniería de yacimientos, perforación, facilidades de producción, manejo ambiental y operación de campos petroleros.

Compañía Participante: Es la Compañía que ha adquirido el Paquete de Información y ha expresado por escrito a la ANH su deseo de participar en el Proceso.

En el evento que el participante sea consorcio o unión temporal, deberá mantener ésta forma de asociación y composición hasta la suscripción del contrato.

Compañía Habilitada: Es la Compañía Participante que ha presentado la información o documentación requerida para la habilitación jurídica y Financiera que, luego del análisis de habilitación realizado por la ANH, es considerada como hábil para presentar oferta. Se entiende que una Compañía es Habilitada si cumple con la habilitación de la capacidad jurídica y financiera prevista en estos Términos de Referencia. Las Compañías Habilitadas solamente podrán integrarse con Compañías Habilitadas Operadoras, en Consorcios o Uniones Temporales como se definen más adelante, con el fin de presentar ofertas. Cada Compañía Habilitada solo puede presentar una oferta por cada bloque, bien sea de manera individual o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal.

Compañía Habilitada Operadora: Es la Compañía Habilitada que además cumple con la habilitación de la capacidad Técnico y Operacional prevista en estos términos de referencia de acuerdo con las condiciones exigidas en los numerales 2.2.3 y 2.2.4. Cada Compañía Habilitada Operadora solo puede presentar una oferta por cada bloque, sea en forma individual o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal.

Consorcio: Es la modalidad de asociación a la cual se refiere el numeral 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que permite que dos o más personas naturales y/o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, en este caso Contrato E&P, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato E&P, y por los efectos que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los participantes en estos actos.

Contrato E&P: todo contrato de exploración y producción de hidrocarburos que se firme entre la ANH y las Compañías Adjudicatarias.

Cronograma: es la Tabla 1 que señala las fechas en o durante las cuales transcurre el Proceso y que podrá ser modificado en cualquier momento durante la realización del proceso por parte de la ANH

Derecho de Participación: es el derecho que tiene una Compañía que ha adquirido el Paquete de Información, a presentar los documentos necesarios para su habilitación, previa la manifestación por escrito de su intención de participar en el Proceso.

Garantía de Seriedad de la Oferta: Es la obligación a cargo del proponente a favor de la ANH y que tiene como finalidad garantizar la seriedad de la Propuesta presentada, de acuerdo con lo establecido en estos términos de referencia.

Garantía de Deudor Solidario: Es la garantía otorgada por la Casa Matriz de una Compañía que ha invocado las calidades de aquella para cumplir los requisitos de habilitación previstos en estos Términos de Referencia.

Paquete de Información: es el conjunto de datos, coordenadas, figuras y, en general, información en materia de sísmica, pozos y reportes técnicos sobre el área que integra el Proyecto. El paquete que incluye las cinco (5) cuencas tiene un valor de quince mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$15.000), incluido el IVA. Las compañías interesadas podrán adquirir la información de cada una de las cuencas, Valle Medio del

Magdalena-Catatumbo, Valle Superior del Magdalena, Llanos Orientales, Putumayo, Cordillera Oriental por un valor de cinco mil dólares de los Estados Unidos (USD\$5.000) incluido IVA. Estas sumas se podrán cancelar en pesos colombianos liquidados a la Tasa representativa del mercado (TRM) publicada por el Banco de la República ([www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see ts cam dia.htm](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam_dia.htm)) vigente el día anterior en que se efectúe el pago.

Proponente: Es toda Compañía Habilitada Operadora o Consorcio o Unión Temporal cuyos integrantes se han habilitado (uno de ellos como Compañía Habilitada Operadora) y que presenten oferta.

Términos de Referencia o TDR: es el presente documento que contiene las regulaciones, requisitos e información necesaria para participar en el Proceso.

Unión Temporal: Es la modalidad de asociación a la cual se refiere el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato E&P, por las cuales responde cada uno de los miembros de la Unión Temporal de acuerdo con su participación en la asociación. Cuando el acuerdo de Unión Temporal no señale con claridad los términos y extensión de la participación de cada uno de sus miembros, se presumirá la intención de concurrir a la Invitación en Consorcio.

Los demás términos definidos en mayúscula tendrán el significado que se les otorgue más adelante en los TDR.

CAPITULO 1.

OBJETO Y ALCANCE DEL PROCESO

1.1 Objeto.

El objeto del proceso competitivo es asignar los bloques de las áreas en mención y suscribir los contratos de Exploración y Producción (E&P) correspondientes con las compañías que resulten adjudicatarias en el proceso de selección.

1.2 Condiciones Generales

La Agencia Nacional de Hidrocarburos invita a las compañías del sector de hidrocarburos a participar en el **PROCESO COMPETITIVO MINIRONDAS 2008 – CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DE BLOQUES EN LAS ÁREAS DENOMINADAS VALLE MEDIO DEL MAGDALENA-CATATUMBO, VALLE SUPERIOR DEL MAGDALENA, LLANOS ORIENTALES, PUTUMAYO Y CORDILLERA ORIENTAL**, definidas como “ÁREAS DEL PROCESO COMPETITIVO”.

Las Compañías interesadas en participar en el Proceso deberán adquirir el Paquete de información y presentar toda la documentación requerida por la ANH para la realización del proceso de habilitación de la capacidad jurídica, técnica, financiera y operacional y, posteriormente, presentar la oferta como se describe más adelante.

Los Participantes podrán presentar observaciones por escrito a la ANH y tendrán acceso a las sesiones de información organizadas por la misma en los términos y en la oportunidad que se indica en el Cronograma y en estos Términos de Referencia.

Las Compañías Habilitadas que integren Consorcios o Uniones Temporales, sólo podrán presentar una oferta a la ANH por cada bloque. Esta oferta debe contener el Programa Exploratorio ofrecido de acuerdo con las condiciones Y requisitos establecidos en los presentes términos. Las ofertas se depositarán en una urna, durante la audiencia de entrega de ofertas que se realizará en el lugar y la fecha prevista en el Cronograma.

Durante esta etapa los participantes en el proceso de selección no podrán mejorar ni modificar su propuesta, como tampoco los documentos entregados para la habilitación jurídica, financiera y técnica u operacional.

Las ofertas que no se depositen en la urna, en la forma, día y hora señalados en los TDR, se tendrán como no presentadas.

1.3 Localización

Los mapas en los que se identifican los bloques objeto del proceso y se localizan por cuencas, se incluyen, con la tabla de extensión de los mismos en los Anexos 1 y 2 de estos Términos de Referencia.

1.4 Programas Exploratorios

La ANH ofrece 5.198.154 hectáreas en las áreas Valle Medio del Magdalena- Catatumbo, Valle Superior del Magdalena, Llanos Orientales, Putumayo y Cordillera Oriental.

La unidad básica de cada bloque se tiene definida y ajustada a la grilla de 10' en las áreas disponibles del presente proceso competitivo especial.

El programa exploratorio propuesto deberá seguir los siguientes parámetros:

Número de fases y trabajo exploratorio:

- El programa exploratorio debe ser desarrollado en un máximo de dos fases de 36 meses cada una.
- El programa exploratorio de la primera fase deberá ser propuesto en actividades exploratorias, garantizar el desarrollo de programas sísmicos y la perforación de pozos, siguiendo las siguientes reglas:
 1. 20km de sísmica 2D por cada 10.000Ha. El factor de conversión de sísmica 2D/3D es 1.6.
 2. Perforación de un (1) pozo A3 que atraviese, al menos, todo el sistema petrolífero conocido en la cuenca.
- En un término no mayor de 18 meses desde el inicio de la primera fase, el adjudicatario deberá comunicar por escrito a la ANH su intención de continuar o renunciar al contrato. En caso de renuncia, el adjudicatario estará obligado al pago a la ANH del 50% del valor total de la inversión exploratoria de la primera fase.
- La continuidad a la segunda fase debe garantizar un Programa exploratorio que incluya:
 1. La perforación de dos (2) pozos A3, ó
 2. La perforación de un (1) pozo A3 en 18 meses y la devolución del 50% del área.

Las actividades previstas para el Programa Exploratorio deberán relacionarse de acuerdo con el formato de los Anexos 15 y 16.

El Proponente deberá presentar con la oferta el valor de inversión relacionada con el programa exploratorio. Dicha inversión deberá ser una suma en dólares de los Estados Unidos de América (US\$), expresada en múltiplos de cien mil dólares (US\$100.000), la cual será el primer criterio de adjudicación de las áreas, como se expresa más adelante.

En todo caso, una vez sea adjudicado el bloque, la ANH podrá revisar el programa exploratorio propuesto para la segunda fase y podrá solicitar a la compañía adjudicataria hacer los ajustes necesarios al programa, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 14 del Acuerdo 008 de 2004 y sus modificatorios.

Deberán abstenerse de presentar propuestas en el presente proceso, quienes a la fecha prevista en el Cronograma para la presentación de las ofertas, tengan suscrito un contrato de Exploración y Producción con la ANH, que le hubiere sido adjudicado en las condiciones previstas en el Artículo 24 del Acuerdo 008 de 2004 y sus modificatorios. No obstante quienes en calidad de operadores, se encuentren bajo dicha limitante, podrán participar para aplicar en calidad de operadores hasta de dos (2) contratos de Exploración y Producción de Hidrocarburos que resulten de este proceso competitivo, siempre y cuando, cumplan los siguientes requisitos establecidos en el artículo 1 del Acuerdo 16 del 12 de septiembre de 2007:

- Contar con un patrimonio igual o superior a cien millones de dólares (US\$100.000.000,00) de capital y,
- Haber dado cumplimiento satisfactorio de sus compromisos contractuales con la ANH.

Quienes se encuentren en esta circunstancia, así como sus integrantes, socios o accionistas, en dicho contrato suscrito con la ANH, podrán participar para aplicar a la totalidad de los contratos que resulten de este proceso competitivo, siempre y cuando lo hagan en calidad diferente a la de operador acreditando las capacidades requeridas para este fin.

La ANH procederá a evaluar ofertas para la adjudicación de hasta cuatro (4) bloques contiguos en cada una de las seis (6) áreas del presente proceso, sin que cada compañía sobrepase en su oferta total por cada área, los siguientes límites: 45.000 hectáreas dentro de los Polígonos A y B, y doscientas cuarenta mil (240.000) fuera de los polígonos y, sin perjuicio de lo previsto en estos Términos de Referencia, en lo que se refiere a capacidad financiera.

Los bloques que se pueden solicitar en cada una de las áreas, deben ser contiguos.

Cada oferta deberá presentarse en forma independiente para cada una de las áreas. De cada oferta adjudicada, se suscribirá un contrato de E&P.

En caso de que el Participante Habilitado solicite más de un bloque dentro de una misma área y no le sean asignados todos los bloques solicitados, tendrá opción de renunciar a uno o todos los bloques que si le fueren asignados según lo previsto en los presentes TDR.

Los documentos de habilitación y las ofertas que no se presenten en la forma y plazos señalados en los presentes términos, se tendrán por no recibidos.

1.5 Participación en Producción para la ANH (X%)

Cada Compañía Habilitada Operadora o el Consorcio o Unión Temporal debe proponer un valor "X" de participación en la producción total después de regalías para la ANH. El valor de X debe ser un número mayor a cero (0) expresado en porcentaje (%) y correspondiente a barriles equivalentes de aceite (BOE) y constituirá el segundo criterio de asignación, como se expresa más adelante en estos Términos de Referencia.

1.6 Cronograma TABLA 1

Actividad	Fecha
Publicación de los términos de referencia en Borrador	16 de junio
Envío de aclaraciones a los TDR a la ANH	Desde el 16 de junio hasta el 18 de julio
Dataroom	Desde el 23 de junio
Información técnica disponible	Desde 4 de julio
Lanzamiento	24 de junio
Publicación de respuestas a las compañías	18 de julio
Sesión de Información para aclaraciones a los TDR a las compañías participantes	18 de julio
Publicación de términos de referencia definitivos	24 de julio
Recepción de documentos para habilitación de compañías participantes.	29 de agosto
Publicación de lista preliminar de compañías precalificadas	15 de septiembre
Fecha límite presentación de observaciones	19 de septiembre
Respuestas a las observaciones	26 de septiembre
Publicación lista definitiva de compañías habilitadas	30 de septiembre
Entrega de la garantía de seriedad de la oferta	17 de octubre
Entrega de ofertas y ceremonia de adjudicación	24 de octubre
Firma de contratos	30 días a partir de la publicación de adjudicación

1.7. Normatividad Aplicable:

El presente Proceso se rige por lo previsto en estos TDR. A falta de regulación expresa, se aplicarán los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo de la ANH, en especial por el número 008 de 2004 y los demás que lo modifiquen, precisen o aclaren y por cualquiera de los Acuerdos emitidos por el Consejo Directivo de la ANH para la adopción del Modelo de Contrato de Exploración y Explotación de Hidrocarburos. También regirán el proceso lo que resulte de la aplicación del artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y las demás normas legales colombianas aplicables. En consecuencia, en la presentación de las ofertas deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en las normas que regulan la exploración y explotación de hidrocarburos en Colombia incluyendo, entre otras, las siguientes disposiciones (i) Las normas para la protección del medio ambiente, incluyendo las que establecen la obligación de obtener licencia ambiental y permisos por uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, siempre que resulten exigibles, así como las disposiciones para la protección de Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, Áreas Marinas Protegidas o cualquier otra categoría de protección ambiental; y (ii) Los instrumentos dirigidos a asegurar la participación de las comunidades indígenas y negras, incluyendo la consulta previa a estas comunidades cuando las Actividades Inherentes se desarrollen en su territorio.

El régimen aplicable al contrato resultante de la presente invitación será lo previsto en el artículo 76 de la Ley 80 de 1993, las Resoluciones y Acuerdos que la ANH otorgue en virtud de dicho artículo, las disposiciones del Código de Petróleos, Comercio, Civil y demás normas que le sean aplicables.

Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todas las Compañías

1.8. Comunicaciones

La ANH recibirá todas las observaciones, comentarios, aclaraciones o dudas que las compañías puedan tener respecto al proceso o a los términos contractuales vía correo electrónico (rondas@anh.gov.co) durante el tiempo que lo estipula el cronograma.

Las Preguntas e información de carácter general serán publicadas a través de la página web de la ANH (www.anh.gov.co) para mantener informados a todas las compañías interesadas en el proceso, también podrán ser enviadas bajo el siguiente nombre, dirección y número de fax:

AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS
Subdirección Técnica
Ref. Mini Ronda 2008
Calle 99 No. 9A - 54
Torre 3, Oficina 1401
Bogotá, Colombia
Tel: (571) 5931717
Fax: (571) 5931718

1.9. Aclaraciones a los TDR

En el lapso indicado en el Cronograma, las Compañías Participantes podrán formular preguntas o solicitar aclaraciones a los TDR. La ANH se pronunciará sobre lo anterior dentro del término establecido para el efecto en la Página Web. Queda entendido que las respuestas dadas por la ANH a las preguntas o sugerencias formuladas por las Compañías Participantes son simplemente aclaratorias, y no modifican bajo ningún concepto estos TDR.

La ANH podrá modificar los Términos de Referencia mediante Adendo hasta un (1) día antes del vencimiento del plazo para presentar documentos de Oferta, que se publicará en la página Web www.anh.gov.co. Todos los Adendos que publique la ANH pasarán a formar parte integrante de los Términos de Referencia y serán de obligatorio cumplimiento por parte de las Compañías. Los demás documentos que se expidan con anterioridad a tal fecha bajo una modalidad diferente a la del Adendo, no modificarán los términos de referencia.

En fecha posterior a la entrega de la Oferta la ANH podrá mediante Adendo modificar el cronograma.

1.10. Publicación de los TDR definitivos

En la fecha prevista en el Cronograma, la ANH publicará en la Página Web de la Ronda Colombia, el texto completo definitivo de estos TDR, los cuales sirven de base para que las Compañías Habilitadas, o los Consorcio o Uniones Temporales presenten sus ofertas.

CAPITULO 2

EL PROCESO

2.1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO (HABILITACIÓN)

Podrán participar las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente, o en Consorcio o Unión Temporal, que sean capaces de conformidad con la ley, que estén en cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales frente a la ANH y que cumplan los siguientes requisitos:

A partir de la fecha señalada en el Cronograma, la Compañía Participante deberá adquirir el Paquete de Información. La adquisición del paquete de Información otorga a la Compañía Participante el derecho de programar y asistir a una sesión de dataroom y a presentar la documentación requerida para la habilitación en el Proceso, pero no garantiza a la Compañía Participante que sea habilitada.

Para programar las sesiones de dataroom, debe enviarse una solicitud via e mail a la dirección que se anota a continuación, indicando la fecha y la hora, así como el área de interés. Carolina Arce, funcionaria de la ANH confirmará la sesión, por orden de solicitud de las mismas: gi@anh.gov.co

La sesión de data room versará sobre la información disponible en los paquetes de información.

Para adquirir el paquete de información correspondiente a las cinco (5) áreas las compañías interesadas deberán cancelar quince mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$15.000), incluido el IVA. Las compañías interesadas podrán adquirir la información de cada una de las cuencas, Valle Medio del Magdalena-Catatumbo, Valle Superior del Magdalena, Llanos Orientales, Putumayo, Cordillera Oriental por un valor de cinco mil dólares de los Estados Unidos (USD\$5.000) incluido IVA. Estas sumas se podrán cancelar en pesos colombianos liquidados a la Tasa representativa del mercado (TRM) publicada por el Banco de la República (www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam_dia.htm) vigente el día anterior en que se efectúe el pago. En ningún caso la ANH efectuará reembolsos por este concepto.

La entrega del paquete de información al interesado se hará en las oficinas de la ANH, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la confirmación por parte de la ANH del pago correspondiente.

Los procedimientos para efectuar los pagos del paquete de información y derecho de participación, en el país y desde el exterior se describen a continuación:

2.1.1 Consignación en Colombia:

- Consignación en Oficinas Banco de Occidente a nivel nacional.

Para este efecto se debe diligenciar el formato recaudo en línea que se encuentra en cada oficina, con los siguientes datos:

AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS-ANH

Nit 830.127.607.8

Cuenta Corriente No. 263-03849-9

Banco de Occidente

Teléfono 5931717 ext.1412

william.marino@anh.gov.co

-Transferencia de ACH (pago electrónico), operación en la que el interesado autoriza al banco pagador efectuar la transferencia de los recursos al siguiente beneficiario:

AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS-ANH

Nit 830.127.607.8

Cuenta Corriente No. 263-03849-9

Banco de Occidente

Teléfono 5931717 ext.1412

william.marino@anh.gov.co

2.1.2 Consignación desde el exterior:

-Para los giros en dólares americanos, se debe efectuar el abono en la cuenta del Citibank, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

Destino: CITIBANK OF NEW YORK

ABA:021000089

SWIFT:CITIUS33

Nombre de la Cuenta: BANCO DE OCCIDENTE

No. De cuenta 10950229

CHIPS: 0008

SWIFT:OCCICOB

Referencia: AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Nit. 830.127.607.8

Cuenta Corriente No. 263-03849-9

Banco de Occidente

Teléfono: 5931717 ext. 1412

william.marino@anh.gov.co

Los pagos realizados en cuentas diferentes a las indicadas en los presentes Términos de Referencia, y por fuera del término previsto, se tendrán por no efectuados.

Los pagos realizados en el país, se efectuarán en pesos colombianos a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del día anterior al pago publicada por el Banco de la Republica.

La ANH realizará una revisión interna para verificar que los recursos fueron abonados a la cuenta de la entidad.

2.2. HABILITACIÓN

Dentro del término señalado en el Cronograma, las Compañías Participantes interesadas en presentar oferta(s), deberán solicitar la habilitación radicando la carta para tal efecto (Anexo 4), debidamente firmada por el representante legal o apoderado debidamente facultado, adjuntando los documentos de soporte para acreditar su capacidad jurídica, financiera técnica y operacional, de acuerdo con lo previsto en estos Términos de Referencia.

Los Participantes deberán presentar los siguientes documentos:

- Carta de Intención; anexo 4
- Compromiso de Transparencia; anexo 5
- Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales. Este requisito es exigible para quienes tienen empleados a su cargo en Colombia, en caso contrario así deberán manifestarlo.

En ningún caso los Proponentes podrán modificar los términos jurídicos, operacionales y financieros presentados para su habilitación. De todos modos, la Agencia Nacional de Hidrocarburos se encuentra facultada para solicitar en cualquier tiempo los documentos o aclaraciones a que haya lugar.

Toda Compañía Participante será evaluada de acuerdo con la información que anexe a la carta de presentación (Anexo 4). Si la Compañía Participante se encuentra dentro del ranking Top 100, deberá manifestarlo expresamente junto con los documentos que presente para la habilitación.

La existencia de una Compañía extranjera se acreditará con el certificado de incorporación o documento equivalente en su país de origen.

Las compañías que deseen participar como Compañías Habilitadas, deberán acreditar únicamente capacidad jurídica y financiera y para presentar oferta deberán constituir un Consorcio o Unión Temporal con Compañías Habilitadas como Operadoras.

Por su parte, las compañías participantes que deseen ser habilitadas como Compañías Habilitadas Operadoras, deberán acreditar el cumplimiento de su capacidad jurídica, financiera, técnica y operacional. Los resultados serán publicados en la Página web de la Ronda y de la ANH en la fecha señalada en el Cronograma.

Las compañías participantes que para la habilitación invoquen la capacidad jurídica, financiera, técnica y/u operacional de su matriz, deberán aportar la documentación correspondiente y dicha compañía matriz deberá responder solidariamente en todo momento por la filial o subsidiaria que vaya a suscribir el Contrato E&P y, en todo caso, por la sucursal establecida o por establecerse en Colombia de acuerdo con lo dispuesto en estos TDR.

Para efectos de acreditar la subordinación a una matriz se deberá allegar la documentación pertinente debidamente legalizada, expedida por la misma casa matriz y suscrita por quien tenga la representación legal o facultad para comprometerla.

Entiéndase por documentación pertinente los siguientes documentos: Certificado de Good Standing de la Casa Matriz y una certificación de control o balance consolidado donde conste la situación financiera de la Casa Matriz.

Se entenderá habilitado Jurídica, Técnica y Operacionalmente, el Participante que a la fecha de presentación de la carta de intención, sea titular, en calidad de Operador, de por lo menos un (1) contrato de Exploración y Producción o de Evaluación Técnica, con la ANH. En este caso, en la carta de intención de participar en este proceso, la compañía deberá manifestar tal circunstancia.

En el evento que en el contrato de E&P hubiere sido suscrito por dos o más compañías, la habilitación de la capacidad Jurídica, Técnica y Operacional se otorgará a quien haya actuado como operador en el mencionado contrato y así conste en el mismo o lo hubiere acreditado en su oportunidad.

Si el Participante no hubiere suscrito con la ANH, ningún contrato de Exploración y Producción, o habiéndolo suscrito no hubiere ostentado en ningún momento la calidad de operador, deberá presentar la totalidad de los documentos exigidos en los siguientes numerales Términos de Referencia para el proceso de habilitación.

La clasificación de compañías Top 100 tomada como referencia por la ANH en estos Términos de Referencia, es la correspondiente al año 2007 de la publicación “The Energy Intelligence Top 100: Ranking the World's Top Oil Companies” emitida por la firma “Petroleum Intelligence Weekly”. La compañía participante deberá anexar con los documentos de habilitación, fotocopia de la página del “The Energy Intelligence Top 100: Ranking the World's Top Oil Companies” en la cual aparece posicionado dentro del listado.

Los documentos para la Habilitación deberán ser radicados en las instalaciones de la ANH, Calle 99 No. 9A-54 Torre 3 Piso 14 de la ciudad de Bogotá, D.C. dentro del plazo señalado en los presentes términos de referencia.

Los documentos para Habilitación que sean radicados después del día y hora señalada en los presentes términos, no se tendrán en cuenta y en consecuencia serán devueltos al Participante sin abrir.

Los documentos para Habilitación Jurídica, Técnica y Operacional, se deberán entregar en un (1) original y dos (2) copias, en idioma español, sin tachaduras ni borrones, en sobres separados debidamente cerrados, foliados (el original y cada una de las copias indicando página x de y) y firmado cada folio, con el correspondiente índice, indicando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos y formatos establecidos en los Términos de Referencia.

Los documentos otorgados en idioma diferente al español deberán presentarse en idioma español con sello de traductor oficial.

Cualquier enmendadura que contengan los documentos presentados, deberá ser aclarada y validada con su firma por el representante legal del Participante, en los mismos documentos.

El original y las copias se presentarán con idéntica información, marcando claramente en cada sobre y carátula el nombre del Participante, su dirección, números de teléfono, fax y correo electrónico, indicando si se trata del original o la copia que corresponda.

Los Documentos para Habilitación así:

Agencia Nacional de Hidrocarburos

“PROCESO COMPETITIVO MINIRONDA 2008 – CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DE BLOQUES EN LAS ÁREAS VALLE MEDIO DEL MAGDALENA-CATATUMBO, VALLE SUPERIOR DEL MAGDALENA, LLANOS ORIENTALES, PUTUMAYO Y CORDILLERA ORIENTAL.

Agencia Nacional de Hidrocarburos

Dirección: Calle 99 No. 9 A-54 Torre 3 Piso 14

REF: Documentos para Habilitación Jurídica, Técnica y Operacional

Nombre del Participante:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

E-mail

Original/ copia 1 / copia 2

La dirección, teléfono, fax y correo electrónico que aparezcan en los documentos para la Habilitación Jurídica, Técnica y Operacional, serán los que la ANH utilice para todos los efectos relacionados con las comunicaciones a las que se refieren estos Términos de Referencia en esta etapa. Es responsabilidad exclusiva de cada Participante informar con la debida anticipación y por escrito el cambio en cualquiera de dichos datos.

Los documentos exigidos en este proceso, se diligenciarán teniendo en cuenta las instrucciones y formatos contenidos en los presentes Términos de Referencia, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido.

El original y las copias de los documentos para la Habilitación Jurídica, Financiera, Técnica y Operacional podrán ser remitidos vía correo certificado y radicados en la ANH antes de la fecha y hora establecida en el Cronograma para la recepción de documentos. No se aceptarán documentos para la Habilitación remitidos por fax o correo electrónico.

Si se advierte alguna diferencia entre la documentación entregada o inserta entre el original y sus copias, prevalecerá la información consignada en el original.

Todos los gastos que impliquen la preparación y presentación de los documentos para la Habilitación serán por cuenta del Participante.

2.2.1. Habilitación de la Capacidad Jurídica.

El proceso de habilitación de la capacidad jurídica de los Participantes se efectuará según el procedimiento aquí establecido. Cada participante o sus integrantes en el caso de consorcio o unión temporal, será evaluado individualmente.

Las Compañías Operadoras deberán demostrar que su objeto social comprende las Actividades Inherentes, y las Compañías Habilitadas deberán demostrar que su objeto social comprende la posibilidad de hacer inversiones en contratos de exploración y producción de hidrocarburos. Las Compañías Participantes deberán demostrar que tienen una duración igual a la del contrato de E&P que se suscribiría (30 años) y un año más, y que el

representante legal tiene facultades para presentar la oferta y suscribir el contrato de E & P resultante del presente proceso.

Además del requisito antes indicado, el Participante que pretenda actuar como operador, deberá acreditar:

Un tiempo no menor de cinco (5) años con el objeto social que le permita desarrollar las actividades inherentes al sector de hidrocarburos a la fecha de presentación de los documentos, ó que los socios que tengan control sobre el operador cumplan con experiencia técnica en actividades inherentes al sector de hidrocarburos, por un término no menor de diez (10) años a la fecha de presentación de los documentos.

Personas Jurídicas Colombianas y Sucursales en Colombia de Personas Jurídicas Extranjeras

- a) Las personas jurídicas colombianas y las sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras deberán presentar un certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de los documentos habilitadores.
- b) Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato.
- c) Acreditar que su objeto social principal o conexo permite a la persona jurídica la celebración y ejecución del Contrato.
- d) Acreditar a la fecha de presentación de la propuesta que el término de duración es por lo menos igual al término del Contrato E&P a suscribirse y un (1) año más.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, se deberá presentar en la Oferta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación. Este requisito será subsanable, pero la reunión en la cual se otorguen tales facultades debe ser anterior a la fecha del cierre del presente proceso de selección, de lo contrario la oferta será rechazada.

Personas Jurídicas Extranjeras sin sucursal colombiana

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran Proponentes de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional.

Para todos los efectos, las Ofertas de Compañías de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal con documentos expedidos dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de entrega de los documentos para la habilitación de las Compañías Participantes.

b) En caso de adjudicación y firma del Contrato E&P, las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia contarán con un plazo de sesenta (60) días calendario contados a partir de la firma del mismo para establecer una sucursal en Colombia dando aplicación a lo establecido en la legislación colombiana. Si al cabo de dicho plazo no se ha establecido la sucursal, el Contrato E&P se entenderá resuelto de pleno derecho y se ejecutará a favor de la ANH la garantía del mismo. La ANH discrecionalmente podrá ampliar el plazo.

c) Los documentos otorgados en países que no son Parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros” suscrita en La Haya el 5 de octubre de 1961 (La Convención), se presentarán debidamente legalizados y consularizados de acuerdo con lo estipulado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio.

Certificación de la existencia y representación legal de Sociedades Extranjeras sin sucursal en Colombia, en países Parte de La Convención

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido dentro de los noventa (90) días de anticipación a la fecha de entrega de los documentos de habilitación, en el que conste su existencia, objeto, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un representante autorizado de la persona jurídica y avalado por una autoridad competente del país de origen o en su defecto por el Cónsul colombiano, con facultades para el efecto, según sea el caso, con fecha de expedición no anterior a noventa (90) días previos a la entrega de los documentos para habilitación. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Probar mediante certificación expedida por cónsul colombiano radicado en el país de origen del proponente, que la no certificación laboral por parte de las empresas es una costumbre propia de ese Estado¹.

- b) El Operador deberá acreditar que su objeto social principal o conexo permite la celebración y ejecución del Contrato E&P.

¹ **Código de Comercio, Artículo 8º.** “La prueba de la existencia de una costumbre mercantil extranjera, y de su vigencia, se acreditará por certificación del respectivo cónsul colombiano o, en su defecto, del de una nación amiga. Dichos funcionarios para expedir el certificado solicitarán constancia a la cámara de comercio local o de la entidad que hiciere sus veces y, a falta de una y otra, a dos abogados del lugar, de reconocida honorabilidad, especialista en derecho comercial.”

- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y la ley mercantil.
- d) Acreditar que se han constituido con anterioridad a la fecha de entrega de los documentos requeridos para habilitación, y que el término de duración es por lo menos igual al término del Contrato E&P y un (1) año más.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto particularmente con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y el artículo 480 del Código de Comercio Colombiano. En el evento de la legalización de documentos emanados por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1.961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1.998.

Para este propósito:

- 1) El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad, tendrá valor en Colombia con la apostilla.
- 2) Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, la Compañía Participante deberá velar porque la autoridad que lo autentica certifique sobre la existencia de la sociedad. Este (os) documento(s) se deberá(n) apostillar.
- 3) En el evento en el cual en un Estado Parte de La Convención la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad, la Compañía Participante podrá solicitar dichas certificaciones ante la(s) autoridad(es) competente(s) del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, dichas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado de donde emana el documento.
- 4) Si no existiere una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la Compañía Participante de acuerdo con las leyes del respectivo país, ésta podrá acudir ante el cónsul colombiano, quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la prenombrada compañía conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como La Convención no se aplica a los documentos observados directamente por agentes diplomáticos o consulares, se deberá seguir el trámite ordinario de legalización, es decir, que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario. Estos requisitos serán subsanables siempre y cuando la decisión correspondiente hubiere sido adoptada con anterioridad a la fecha del cierre o entrega de la Oferta en el presente proceso de selección.

En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica extranjera sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta proveniente del órgano social con capacidad para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso en firme de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar Adjudicatario de la Propuesta en la que participa. La omisión de este documento o sus errores previa valoración de la **ANH**, podrá (n) ser subsanable (s) dentro del término que para el efecto señale la **ANH**, vencido el cual si no se hubiere subsanado la omisión o deficiencia del documento, la Propuesta será rechazada de conformidad con lo previsto en el numeral 5.11 del presente documento. Este requisito es subsanable siempre y cuando la decisión correspondiente hubiere sido adoptada con anterioridad a la fecha de entrega de la oferta técnico- económica en el presente proceso de selección.

En caso de que el proponente extranjero no tenga sucursal en Colombia y resulte adjudicatario del contrato resultante de la presente Invitación, deberá establecer una Sucursal conforme a los artículos 469 y siguientes del Código de Comercio.

El plazo para establecer la sucursal en Colombia será de sesenta (60) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción del contrato. Si al cabo de dicho plazo no se ha establecido la sucursal, el Contrato E&P se entenderá resuelto de pleno derecho y se ejecutará a favor de la ANH la garantía del mismo. La **ANH** discrecionalmente podrá ampliar el plazo.

Apoderado

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar los documentos habilitantes, la Oferta, firmar la garantía de seriedad de la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato E&P, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes términos de referencia, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio Colombiano. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

El poder otorgado en el exterior deberá estar apostillado o consularizado y si constare en idioma diferente al español deberá ser traducido oficialmente.

2.2.1.1. Consorcios y Uniones Temporales

Además del cumplimiento y acreditación de las condiciones y requisitos antes establecidos, los **Participantes Plurales** deben satisfacer y demostrar lo siguiente:

- Haber celebrado efectivamente y acompañar acuerdo o convenio de **Consorcio** o de **Unión Temporal**, según la asociación de que se trate, que contenga en forma

completa las reglas de participación y las que han de gobernar las relaciones recíprocas, en particular, las concernientes a las partes, sus representantes y facultades; objeto y alcance; denominación, domicilio y naturaleza jurídica; vigencia; eventual distribución de actividades; participación y responsabilidad; ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones; cesión; irrevocabilidad y designación de representante común, con su suplente, y las atribuciones y facultades asignadas a los mismos.

- Designación de apoderado, mandatario o representante común, al que se atribuyan facultades amplias y suficientes para obrar a nombre del consorcio o unión temporal y de cada uno de sus miembros, sin limitación de ninguna clase, en todo aspecto relacionado con la presentación de documentos para habilitación jurídica, técnica y operacional, así como la futura oferta y los documentos para evaluación financiera, la constitución de garantías y seguros, la celebración de operaciones financieras relacionadas con el **contrato**; la atención de solicitudes de información, aclaraciones o convalidación de requisitos subsanables; la celebración, ejecución, terminación y liquidación del Contrato proyectado, en su caso, y, en general, para representar judicial y extrajudicialmente a los integrantes en toda actuación o diligencia inherente al Proceso competitivo especial y a un eventual Contrato.
- El término de duración del consorcio o unión temporal de que se trate no debe ser inferior al de vigencia del Contrato de E&P objeto del presente proceso y un (1) año más.
- Indicar expresamente si la asociación tiene lugar bajo la modalidad de **Consortio** o de **Unión Temporal** y, en ambos casos, establecer los términos y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en aquella. Si no se determina en forma clara y explícita la modalidad de asociación, se presume la intención de concurrir en **Consortio**, con participación equivalente todos los miembros, salvo estipulación en contrario, y con los efectos jurídicos que de ello se derivan.
- Por ministerio de la ley e independientemente de que se exprese así en el respectivo acuerdo o convenio, todos y cada uno de los miembros de **Consortios** y **Uniones Temporales** responden solidaria y mancomunadamente por el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente de las obligaciones y compromisos derivados de la presentación de Oferta conjunta y de la celebración, ejecución, terminación y liquidación, también conjuntas, del Contrato proyectado, en su caso.
- Ninguno de los integrantes de **Consortios** o de **Uniones Temporales** puede ceder ni total ni parcialmente su participación en la asociación de que se trate, antes de la suscripción del contrato.

NINGUN PARTICIPANTE PUEDE PRESENTAR PARA UN ÁREA, MAS DE UNA PROPUESTA, NI FORMAR PARTE DE MAS DE UNA ASOCIACION O PROPONENTE PLURAL PARA UNA MISMA ÁREA, SO PENA DE QUE TODAS LAS PROPUESTAS QUE INCURRAN EN ESTA PROHIBICION SEAN RECHAZADAS.

2.2.2. Habilitación de la Capacidad Financiera:

El Participante Habilitado deberá demostrar a la ANH que tiene los recursos financieros suficientes para atender en forma regular y continua sus obligaciones actuales en el país por razón de otros contratos petroleros, y las que contraería de acuerdo con el nuevo contrato.

Para ser habilitado financieramente, cada Participante Habilitado deberá obtener una puntuación mínima de cincuenta (50) puntos, de acuerdo con el procedimiento que se describe más adelante.

En el caso de un Consorcio o una Unión Temporal, cada compañía será evaluada individualmente y su calificación será ponderada por el porcentaje de participación en el respectivo consorcio o unión temporal.

2.2.2.1 Acreditación de la Capacidad Financiera

Para el cumplimiento de lo previsto en este numeral, la compañía deberá suministrar diligenciados y firmados los siguientes documentos:

- Balance General Histórico (**Anexo 7**)
- Estado de Resultados Histórico (**Anexo 8**)
- Flujo de caja Histórico y proyectado (**Anexo 9**).
- Balance General Proyectado (**Anexo10**)
- Estado de Resultados Proyectado (**Anexo11**)
- Flujo de Caja Proyectado (**Anexo 12**)

Todos los estados financieros que se anexen deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América, los cuales deben estar certificados por el contador y/o el revisor fiscal y suscritos por el representante legal. El incremento del Patrimonio, Activos y deuda que sea incluido en el flujo de Caja Proyectado deberá estar justificado y debidamente soportado para ser aceptados por la ANH

La ANH verificará que los incrementos en deuda reportados estén debidamente soportados con los correspondientes acuerdos o compromisos bancarios y pedirá la información que evidencie cualquier incremento en patrimonio que se presente.

En caso de que el Participante Habilitado hubiere iniciado sus actividades tres (3) años antes de la presentación de la información para la evaluación financiera, o si es una empresa creada recientemente, la documentación solicitada deberá corresponder a la antigüedad de la misma, quedando entendido que para el año o años respecto de los cuales no entrega la información correspondiente la puntuación será cero (0).

En todo caso, se deberán presentar los Estados Financieros del último trimestre debidamente contabilizados, los cuales no serán objeto de evaluación, pero servirán para que la ANH se informe acerca de la situación financiera actual del Proponente Habilitado (si se presentaron cambios relevantes en las condiciones financieras del Proponente Habilitado y lo tome en cuenta).

Se exceptúan de la evaluación financiera aquellos proponentes que aparezcan como proponentes del tipo integrado o “Upstream” en la última publicación “The Energy Intelligence Top 100: Ranking the World's Top Oil Companies” emitida por la firma “Petroleum

Intelligence Weekly” o quienes demuestren a la ANH que en el último año obtuvieron una calificación de riesgo igual o superior a las establecidas en la siguiente tabla:

Agencia Calificadora de Riesgo	Calificación
Standard & Poor's	BBB
Moody's	Baa
Duff & Phelps	BBB

TABLA 2: Calificación de riesgo

Con base en la información suministrada, se procederá a calificar los siguientes aspectos:

1. Razón Corriente ajustada con compromisos exploratorios: a partir de los Estados Financieros de los últimos tres años y definida como:

$$RC = \left(\left[\frac{AC}{PC} \right]_{AÑO1} \times 0,15 \right) + \left(\left[\frac{AC}{PC} \right]_{AÑO2} \times 0,15 \right) + \left(\left[\frac{AC_{AÑO3}}{PC_{AÑO3} + (Capex)_{Actuales} + (Capex)_{Programa\ Exploratorio\ para\ Fase\ I}} \right] \times 0,70 \right)$$

Donde:

AC: Activo Corriente

PC: Pasivo Corriente

Año 3: Es el año más reciente de los Estados Financieros.

Capex: Son los compromisos en exploración, desarrollo, producción y que tenga la empresa, diferentes a los que generaría la presente oferta.

Programa Exploratorio para Fase I: Será el mayor valor entre el presupuesto correspondiente al Programa Exploratorio para la fase I o un millón (1.000.000) de dólares de los Estados Unidos de América.

Valor de RC	Puntuación
Sí RC mayor a 2,0	20 puntos
Sí RC entre 1,0 y 2,0	18 x RC – 17
Sí RC menor de 1,0	0 puntos

TABLA 3: Puntuación Valor de RC

2. ENDEUDAMIENTO TOTAL: a partir de los Estados Financieros de los últimos tres años y definida como:

$$ET = \left(\left[\frac{PT}{AT} \right]_{AÑO1} \times 15\% \right) + \left(\left[\frac{PT}{AT} \right]_{AÑO2} \times 15\% \right) + \left(\left[\frac{PT_{AÑO3} + (Capex)_{Actuales} + (Capex)_{Programa\ Exploratorio\ para\ Fase\ I}}{AT_{AÑO3}} \right] \times 70\% \right)$$

Donde:

PT: Pasivos Totales

AT: Activos Totales

Año 3: Es el año más reciente de los Estados Financieros.

Capex: son los compromisos en exploración, desarrollo, producción y que tenga la empresa, diferentes a los que generaría la presente oferta.

Programa Exploratorio para Fase I: Será el mayor valor entre el presupuesto correspondiente al Programa Exploratorio para la fase I o un millón (1.000.000) de dólares de los Estados Unidos de América.

Valor de ET	Puntuación
Sí ET menor a 50%	30 puntos
Sí ET entre 50% y 75%	-112 x ET +85
Sí ET mayor de 75%	0 puntos

TABLA 4: Puntuación Valor de ET

3. COBERTURA DE INTERESES: a partir de los Estados Financieros del último año y definida como:

$$CI = \frac{EBITDA_{\text{Último Año}}}{GF_{\text{Último Año}}}$$

Donde:

EBITDA: Utilidad Operacional + depreciación + amortización

GF: Gastos Financieros

Valor de CI	Puntuación
Sí CI mayor a 5	20 puntos
Sí CI entre 2 y 5	6 x CI – 11
Sí CI menor de 2	0 puntos

TABLA 5: Puntuación Valor de CI

4. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (ROA): a partir de los Estados Financieros del último año y definida como:

$$ROA = \frac{PAT_{\text{(año 3)}}}{(AT_{\text{año 3}} + AT_{\text{año 2}})/2}$$

Donde:

PAT: Utilidad del Ejercicio

AT: Activos Totales

Valor de ROA	Puntuación
Sí ROA mayor de 12%	30 puntos
Sí ROA entre 6% y 12%	466.667 x ROA – 27
Sí ROA menor de 6%	0 puntos

TABLA 6: Puntuación Valor de Roa

Una vez realizada la evaluación de la capacidad financiera conforme a las fórmulas antes previstas, a las compañías que obtengan como mínimo cincuenta (50) puntos, se les deberán evaluar, además, los siguientes aspectos:

5. Que los indicadores de razón corriente y endeudamiento total sumen por lo menos diez (10) puntos.
6. Que el capex sea menor a la generación de flujo de caja conforme a la siguiente fórmula:

$$(\text{Capex}) < \text{Flujo de Caja}; \text{ en donde}$$

$$\text{Flujo de Caja} = \text{EBIT}_{\text{oper}} + \text{DD\&A} - \Delta \text{Capital de Trabajo} - \Delta \text{AF} - \text{Impuestos}$$

Donde:

EBIT_{oper} = Utilidad Operacional del ultimo año

DD&A = Depreciación y amortización

$\Delta \text{Capital de Trabajo} = [(AC^*_{\text{AÑO3}} - PC_{\text{AÑO3}}) - (AC^*_{\text{AÑO2}} - PC_{\text{AÑO2}})]$

$\Delta \text{AF} = [AF_{\text{AÑO3}} - AF_{\text{AÑO2}}]$

Capex: son los compromisos en exploración, desarrollo, producción y que tenga la empresa diferentes a los que generaría la presente oferta.

AC* = Activos corrientes sin incluir caja y bancos.

PC = Pasivos Corrientes

AF = Activos fijos

Si los Compromisos totales (Capex) son menores al flujo de caja descrito anteriormente; se deberá calcular la Capacidad de Endeudamiento Máxima Aceptable (CEMA) usando la siguiente fórmula:

$$\text{CEMA} = 0,50 * (\text{Activos Totales} - \text{Pasivos Totales})$$

Flujo de Caja + CEMA; debe ser > **Capex**

7. Que el 50% del patrimonio sea mayor a los compromisos de capex actuales + Capex Programa Exploratorio para Fase I conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Capex actuales} + \text{Capex Programa Exploratorio para Fase I} < 0.50 \times \text{patrimonio}$$

En caso que las Compañías Participantes cumplan los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia para la habilitación financiera, la ANH determinará los límites de la capacidad máxima de inversión en exploración de cada Compañía Participante con base en

el Flujo de caja neto del anexo 9. La ANH verificará que los incrementos en deuda reportados en el Anexo 9 estén debidamente soportados con los correspondientes acuerdos o compromisos bancarios y podrá pedir la información que evidencia cualquier incremento en patrimonio que presente.

Así mismo en tal evento, la ANH podrá solicitar una garantía líquida que respalde la existencia de los recursos para financiar el Programa Exploratorio, la cual se constituirá al inicio de cada Fase, de ser requerida por la ANH.

Respecto de aquellas Compañías Participantes que presenten la mejor oferta de los bloques con una inversión total que conjuntamente exceda su capacidad financiera, la ANH se reserva el derecho de establecer el número de bloques de manera tal que las inversiones exploratorias no excedan la capacidad financiera de las mismas. El criterio para la selección de dichos bloques se determinará por la mayor participación en producción (X%) que las Compañías Participantes ofrezcan a la nación.

2.2.3. Habilitación de Capacidad Técnica

La verificación para determinar la habilitación de la capacidad técnica, solamente se realizará al Participante o integrante del Participante plural, que pretenda actuar como operador. En el caso de consorcios o uniones temporales, la compañía que en el contrato de E&P que llegue a celebrarse, pretenda actuar como operador, deberá acreditar por sí sola los requisitos exigidos en la capacidad técnica.

Los Participantes deberán acreditar su capacidad técnica mediante la presentación de su equipo de trabajo en la forma como se describe más adelante y en el formato que se presenta en el Anexo 17.

Quedan exceptuados de presentar el mencionado Anexo, y se entienden habilitados técnicamente aquellos Participantes que aparezcan como Proponentes del tipo integrado o "Upstream" en la última publicación "The Energy Intelligence Top 100: Ranking the World's Top Oil Companies" emitida por la firma "Petroleum Intelligence Weekly" y los Participantes que hubieren suscrito por lo menos un (1) contrato de exploración y explotación de hidrocarburos con la ANH.

Aunque el Participante es libre de establecer el número de personas a utilizar en la ejecución del contrato, de acuerdo con el enfoque de organización que dé al mismo, deberá tener vinculados laboralmente medio tiempo, como mínimo, un ingeniero de petróleos, un geólogo, y un profesional con experiencia en el área de seguridad industrial y medio ambiente (HSE). Cada uno de los anteriores profesionales deberá tener el respectivo título profesional y acreditar una experiencia operacional no inferior a 8 años en la industria petrolera, en las áreas que se describen en el Anexo 17.

2.2.4. Habilitación de Capacidad Operacional.

La verificación para determinar la habilitación de la capacidad operacional, solamente se realizará al Participante o integrante del Participante plural que pretenda actuar como operador. En el caso de consorcios o uniones temporales, la compañía que en el contrato de E & P que llegue a celebrarse, pretenda actuar como operador, deberá acreditar por sí sola los requisitos exigidos para la habilitación de la capacidad operacional.

Se exceptúan de esta evaluación aquellos Proponentes que aparezcan en la última publicación “The Energy Intelligence Top 100: Ranking the World's Top Oil Companies” emitida por la firma “Petroleum Intelligence Weekly” como Proponentes del tipo integrado o “Upstream”.

El Participante deberá demostrar a la ANH que tiene la experiencia operacional para conducir las operaciones del futuro contrato de E&P, de acuerdo con las Buenas Prácticas de la Industria del Petróleo y los siguientes parámetros:

Que en los últimos tres (3) años hayan perforado mínimo dos (2) pozos.

1. Que tiene unas reservas probadas no inferiores de un millón de barriles de petróleo equivalentes (1 MBPE).
2. Que tiene una producción mínima de quinientos barriles de petróleo equivalentes por día (500 BPED). Para convertir la producción de gas a petróleo equivalente, se utilizará el siguiente factor de conversión: 1 BPE equivale a 5700 PCG.

En caso de filiales, subsidiarias y sucursales podrán acreditar el cumplimiento de este requisito a través de su matriz o controlante extranjera acreditan lo aquí dispuesto. En dicho caso la matriz o controlante cuyas capacidades se invoquen para ser habilitado, deberán suscribir la Garantía de Deudor Solidario contenida en el Anexo 14 de los presentes Términos.

La Compañía Participante, que a la fecha de presentar documentación para habilitarse no tenga un contrato suscrito con la ANH y, cumpla con las capacidades para contratar, jurídica y técnicamente, pero que no cuente con las reservas mínimas y requisitos de producción previstos en este numeral, podrá aplicar a un único Contrato de Exploración y Producción de hidrocarburos **que resulte de este proceso competitivo** con las siguientes condiciones:

1. El área solicitada no debe exceder 45.000 hectáreas dentro de los polígonos ó 240.000 hectáreas, fuera de éstos.
2. El área debe ubicarse dentro de los polígonos definidos por las coordenadas de las Tablas 1 y 2 del Anexo de estos Términos de Referencia.

No obstante lo anterior, la Compañía Participante que se encuentren bajo dicha limitante, podrán aplicar en calidad de operadores, a un número máximo de tres (3) contratos de Exploración y Producción de hidrocarburos que resulten de este proceso competitivo, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas en estos Términos de Referencia y que además, demuestren que cuenta con un Patrimonio Total igual o superior a cien millones de dólares (US\$100.000.000,00).

El Participante que se encuentre en esta circunstancia así como sus socios o accionistas, podrán participar para aplicar a la totalidad de los contratos que resulten de este proceso competitivo, siempre y cuando lo hagan en calidad diferente a la de operador acreditando las capacidades requeridas para este fin.

Para la acreditación de la capacidad operacional, la compañía participante deberá diligenciar el **Anexo 14** de los presentes términos y presentarlo debidamente firmado por el

Representante legal de la compañía que va a actuar como operador en el contrato de E&P que llegue a celebrarse.

Quedan exceptuados de presentar el **Anexo 14**, y se entienden habilitados operacionalmente los Participantes que en calidad de operador hubieren suscrito con la ANH, por lo menos un (1) contrato de Exploración y Producción, que se encuentre vigente a la fecha de presentación de la oferta.

2.3. Compromiso de transparencia

La Compañía Participante deberá anexar debidamente diligenciado y firmado con los documentos habilitadores el Anexo 5 de estos TDR (Compromiso de transparencia).

2.4. Declaración de que el Participante no tiene litigios pendientes, procesos legales o cualquier otra circunstancia que lo pudiera llevar al incumplimiento de las obligaciones que adquiera.

Esta declaración está incluida en la carta de intención de participar. **(Anexo 4).**

2.5. Declaración bajo juramento que el Participante no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la ANH.

Esta declaración está incluida en la carta de intención de participar. **(Anexo 4).**

2.6. Seguridad Social y Aportes Parafiscales

Los **Participantes** Individuales y cada uno de los miembros de **Participantes** Plurales colombianos o extranjeros con domicilio en el país deben encontrarse al día en el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones, así como en el pago de aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF y el Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, con arreglo a las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, esto es, que se encuentra al día en sus obligaciones durante los últimos seis (6) meses con anterioridad a la presentación de la información. Para este efecto, deben acompañar certificación expedida con antelación no superior a diez (10) días calendario a la fecha de presentación de los documentos, suscrito por el revisor fiscal, si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o su representante legal, en caso contrario.

Dicha Certificación debe acompañarse de la copia de la Tarjeta Profesional y del Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público, expedida máximo con treinta (30) días de anticipación a la fecha de cierre de ésta etapa.

Este requisito deberá acreditarse igualmente para la celebración del Contrato proyectado, en su caso, y cumplirse durante todo el término de vigencia del mismo y hasta su liquidación definitiva.

2.7. Otros documentos

Adicional a los documentos enunciados en el capítulo 2 de los presentes Términos de Referencia, la compañía participante deberá presentar:

- Fotocopia del NIT.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o documento de identificación del representante legal
- Perfil de la empresa, debidamente diligenciado. (**Anexo 13**)

2.8. Causales para negar la habilitación de la capacidad jurídica, técnica, financiera y operacional para contratar de la Compañía Participante

- a) Cuando se establezca que la información consignada en los documentos es inconsistente.
- b) Cuando la Compañía Participante esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, de acuerdo con la legislación colombiana.
- c) Cuando a la Compañía Participante, durante los tres (3) años anteriores a la fecha de presentación de los documentos, se le hubiere terminado por incumplimiento un contrato E&P, un contrato de evaluación técnica (TEA) o un contrato de asociación en Colombia.
- d) La no acreditación de la capacidad jurídica, técnica, financiera u operacional según sea el caso.
- e) Cuando la Compañía Participante tenga uno o varios contratos de Exploración y Producción o de Evaluación suscritos con la ANH y no esté al día con sus obligaciones contractuales.

2.9. Publicación de lista de Compañías Habilitadas

La firma evaluadora designada por la ANH para la verificar el cumplimiento de los requisitos relativos a la capacidad jurídica, financiera, técnica y operacional para contratar de las Compañías Participantes, analizará la información suministrada y elaborará la lista preliminar de Compañías precalificadas como Habilitadas y la lista preliminar de Compañías precalificadas como Habilitadas Operadoras en el Proceso de Mini Ronda 2008. Dicha lista será publicada en la Página Web de la ANH en la fecha señalada en el Cronograma.

2.9.1 Observaciones a la Habilitación y respuestas

Durante el lapso señalado en el Cronograma, cualquier Compañía Participante puede presentar por escrito a la ANH observaciones relacionadas con la precalificación o no de las Compañías Participantes.

2.9.2 Publicación de lista definitiva de las Compañías Habilitadas

En la fecha prevista en el Cronograma y, una vez analizadas por el evaluador las observaciones de las Compañías Participantes, la ANH publicará la lista definitiva de Compañías Habilitadas y Compañías habilitadas como Operadoras.

CAPITULO 3 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

3.1 Contenido de la Oferta

El Participante Habilitado como Operador y los Consorcios o Uniones Temporales conformados por un Operador y por Compañías Habilitadas, en la fecha indicada en el Cronograma deberán presentar la(s) Oferta(s), las cuales deberán contener lo siguiente:

- Carta de presentación de oferta (Anexo 6)
- Formato de Oferta, indicando la inversión propuesta y el porcentaje “X” de participación en la producción total después de regalías ofrecido a la ANH
- El Participante deberá presentar debidamente diligenciados y firmados el **Anexo 15**, Programa Exploratorio para la primera fase de cada bloque solicitado dentro del área correspondiente y **Anexo 16**: Programa Exploratorio para las fases siguientes de cada uno de los bloques solicitados.

3.1.1. Garantía de seriedad de la Oferta

La garantía de seriedad de la Oferta deberá ser emitida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia y presentarse en forma independiente para cada una de las áreas, en las cuales solicita la asignación de bloques por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la Oferta y con una vigencia de seis (6) meses contados a partir de la presentación de la misma.

Dicha garantía deberá ser presentada a la ANH en la fecha prevista en el Cronograma con el propósito de su revisión formal. Igualmente, se debe anexar copia del recibo o constancia de pago de la prima de la respectiva garantía.

De presentarse observaciones a la misma, las Compañías Habilitadas Operadoras, o los Consorcios o Uniones Temporales, podrán subsanarlas antes de la entrega de su oferta. La firma de auditoría contratada por la ANH mantendrá en depósito confidencial estas garantías.

En caso de presentación conjunta de ofertas, la garantía de seriedad deberá expedirse a nombre de todos los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal según el caso.

La ANH devolverá la garantía a los Proponentes que no resulten adjudicatarias previa solicitud y una vez suscrito los respectivos Contratos E&P, por aquellas que hayan resultado adjudicatarias.

3.1.2. Aspectos ambientales y de comunidades

En la oferta se debe hacer la mención de los grupos étnicos con asentamiento permanente, zonas reservadas, excluidas o restringidas para la actividad petrolera en el área solicitada, identificadas por el Proponente.

3.2. Validez de la oferta

La oferta presentada se entenderá válida por un término de seis (6) meses contados a partir de su presentación.

3.3. Adjudicación.

El criterio principal de adjudicación de las propuestas será la inversión en exploración propuesta por el oferente, cifra que deberá ser expresada en múltiplos de US\$100.000 (CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

Aquellos bloques que no resulten adjudicados serán presentados en una segunda vuelta siguiendo el mismo procedimiento de los bloques ya adjudicados y en el mismo orden establecido de la primera vuelta.

3.4. Factores de desempate de las ofertas.

En caso de empate entre dos o más ofertas presentadas para cada uno de los bloques, se acudirá al Porcentaje de Participación en Producción X% ofrecido. Este porcentaje deberá ser un número entre cero (0) y cien (100).

En caso de empate en el porcentaje de participación ofrecido a la Nación, se efectuará un sorteo con balotas, resultando ganador quien saque el mayor número.

3.5. Renuncia a uno o más bloques contiguos solicitados.

En el evento de que el Participante Habilitado, sea singular o plural presente oferta por dos o más bloques contiguos dentro de una misma área y al final del proceso de evaluación se encuentre dicho oferente en primer lugar de elegibilidad respecto de uno o más bloques pero no en la totalidad de los bloques contiguos solicitados para la misma área, podrá renunciar a uno, varios o todos los bloques contiguos solicitados para la misma área, respecto de los cuales se encuentre en primer lugar de elegibilidad.

Para hacer uso de la opción de renuncia antes indicada, el Oferente deberá comunicar por escrito a la ANH, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación en la página web de la ANH de la lista del orden de elegibilidad por bloques, su intención de renunciar a uno o más bloques, indicando claramente respecto de cuál o cuáles bloques dentro de determinada área ejercerá su opción.

3.6. Declaratoria de Desierta

Teniendo en cuenta que en el presente proceso se pueden presentar ofertas para uno o varios bloques contiguos correspondientes a cada una de las seis (6) áreas, es posible que para uno o varios bloques de las áreas indicadas, así como para la totalidad de los bloques de las áreas se produzca la declaratoria de desierta.

La declaratoria de desierta del presente proceso procederá en los siguientes casos:

1. Cuando no se presenten ofertas.

2. Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste a los presentes términos de referencia.
3. Cuando se presenten motivos o causas que impidan la selección objetiva.

La declaratoria de desierto se hará mediante acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

Es entendido que la ANH no es ni será responsable por los gastos en que hayan incurrido los oferentes con ocasión de la presentación de las ofertas.

CAPITULO 4
PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1. Forma de Presentación de las Ofertas.

El Participante Habilitado deberá presentar la **carta de presentación de oferta** debidamente firmada por el representante legal o por quien tenga facultades para contratar (**Anexo ____**). Sin excepción, esta carta **es de obligatoria presentación** para todos los Participantes Habilitados que deseen presentar oferta. La omisión en la presentación de este documento, no será subsanable y generará el rechazo.

En la presente etapa se aplicará el siguiente procedimiento:

Los documentos otorgados en idioma diferente al español deberán presentarse con traducción simple al idioma español.

Cualquier enmendadura que contenga la oferta deberá ser aclarada y validada con su firma por el representante legal del oferente, en el mismo documento.

El original y las copias se presentarán con idéntica información, marcando claramente en cada sobre y carátula el nombre del oferente, su dirección, números de teléfono, fax y correo electrónico, indicando si se trata del original o la copia que corresponda.

Las Ofertas se marcarán así:

Agencia Nacional de Hidrocarburos

“PROCESO COMPETITIVO MINI RONDA 2008 – CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DE BLOQUES EN LAS ÁREAS DENOMINADAS VALLE MEDIO DEL MAGDALENA-CATATUMBO, VALLE SUPERIOR DEL MAGDALENA, LLANOS ORIENTALES, PUTUMAYO Y CORDILLERA ORIENTAL.

Agencia Nacional de Hidrocarburos

Dirección: Calle 99 No. 9ª-54 Torre 3 Piso 14

REF: Oferta y Documentos para la Evaluación Financiera para los bloques XXXXX del área XXXXXXX

Nombre del oferente:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

E-mail

Original/ copia 1 / copia 2

La dirección, teléfono, fax y correo electrónico que aparezcan en la oferta y Documentos para la Evaluación Financiera, serán los que la ANH utilice para todos los efectos relacionados con las comunicaciones a las que se refieren estos Términos de Referencia en esta Etapa. Es responsabilidad exclusiva de cada oferente informar con la debida anticipación y por escrito el cambio en cualquiera de dichos datos.

Los documentos exigidos en este proceso, se diligenciarán teniendo en cuenta las instrucciones y formatos contenidos en los presentes Términos de Referencia, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido.

No se aceptarán Ofertas que sean remitidos vía correo certificado, fax o correo electrónico.

No se admitirán ofertas alternativas, complementarias o propuestas de modificaciones a las ofertas, ni ofertas parciales o que contengan condicionamientos.

Si se advierte alguna diferencia entre la documentación entregada o inserta entre el original y sus copias, prevalecerá la información consignada en el original.

Todos los gastos que impliquen la preparación y presentación de la Oferta y Documentos para la Evaluación Financiera serán por cuenta del Participante Habilitado.

4.2. Procedimiento en la corrección de errores aritméticos:

La ANH determinará si existen errores en el resultado de las operaciones aritméticas, y en caso de existir se procederá a la corrección de los mismos.

Las correcciones de los errores aritméticos, serán de forzosa aceptación para el Participante Habilitado en relación con las cantidades y montos de los programas exploratorios, en caso de que se le adjudique el contrato. Si el adjudicatario rehúsa aceptarlas, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en cuyo caso se celebrará el contrato con el oferente calificado en segundo lugar, si la oferta resulta conveniente para la ANH.

4.3. Documentos Otorgados en el Exterior

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el artículo 480 del Código de Comercio. Por lo tanto deberá autenticarse por funcionarios competentes del país de origen y a su vez por el cónsul colombiano o agente diplomático. La firma del cónsul o agente diplomático se deberá abonar por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

En el evento que en dichos documentos faltare alguna formalidad de las exigidas por el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil y/o 480 del Código de Comercio, la ANH requerirá por escrito el cumplimiento del requisito, indicando la fecha y hora del plazo máximo para la entrega.

CAPITULO 5

CAUSALES DE RECHAZO

Serán causales de rechazo en cada una de las etapas del proceso, según corresponda, las siguientes:

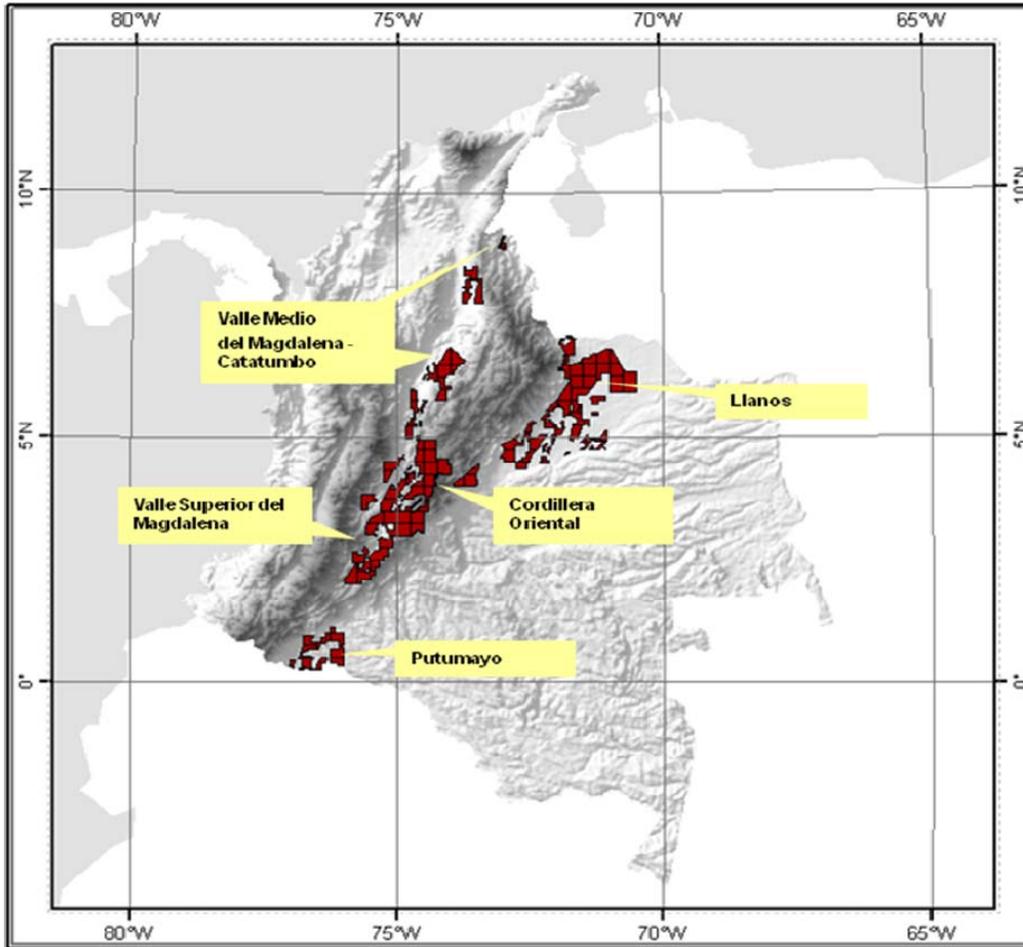
- 5.1. La presentación de más de una Oferta para un mismo bloque por el mismo Participante Habilitado, en el caso de Participantes Habilitados individuales; o por Participantes Habilitados que integren más de un Participante Habilitado Plural, o por Participantes Habilitados plurales integrados con cualquier Participante Habilitado que haya presentado Propuesta Individual, sea directa o indirectamente, por sí o por interpuesta persona.
- 5.2. La omisión del documento que acredite la identificación, existencia y representación legal del **Participante** Individual o de cada uno de los integrantes del **Participante** Plural, según sea el caso.
- 5.3. Cuando el objeto social del **Participante** Individual o el objeto o actividad de cada uno de los integrantes de un **Participante** Plural no les permita participar en el **Contrato** o ejecutar la actividad o actividades que conforme al correspondiente convenio de asociación serían de su cargo.
- 5.4. La omisión del convenio de **Consortio** o de **Unión Temporal**, en los eventos de **Participantes plurales ó Participantes Habilitados plurales**, debidamente suscrito.
- 5.5. Cuando el **Participante** o cualquiera de las integrantes de un **Participante** Plural no hayan sido constituidos con la antelación establecida en los Términos de Referencia.
- 5.6. Cuando el **Participante** o cualquiera de las integrantes de un **Participante** Plural no cumpla con el término de duración establecido en los Términos de Referencia.
- 5.7. No entregar el **Anexo 4** o presentarlo sin la firma del representante del **Participante**.
- 5.8. No entregar la Carta de Presentación de Oferta y Documentos para Evaluación Financiera (**Anexo 6**) o presentarla sin la firma del representante del **Participante Habilitado**.
- 5.9. No entregar la Garantía de Seriedad de la Oferta.
- 5.10. Estar incurso el Participante o el Participante Habilitado en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley.
- 5.11. Cuando la **ANH** haya requerido algún documento o solicitado subsanar cualquier requisito y el **Participante o Participante Habilitado** no lo aporte o subsane

dentro del término impuesto para el efecto, o el documento presentado no cumpla lo solicitado.

- 5.12. Cuando el **Participante Habilitado** no se encuentre al día en el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al Sistema Nacional de Seguridad Social y aportes parafiscales, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002.
- 5.13. Cualquier otro evento expresamente previsto en estos **Términos de Referencia** como causal de rechazo de las Propuestas.
- 5.14. Cuando al **Participante Individual o plural** durante los tres (3) años anteriores a la fecha de presentación de los documentos para la habilitación se le hubiere terminado por incumplimiento un contrato de Exploración y Producción, o un contrato de asociación en Colombia.
- 5.15. La no presentación de los documentos constitutivos de la oferta, (Anexos 15, 16 y 19)

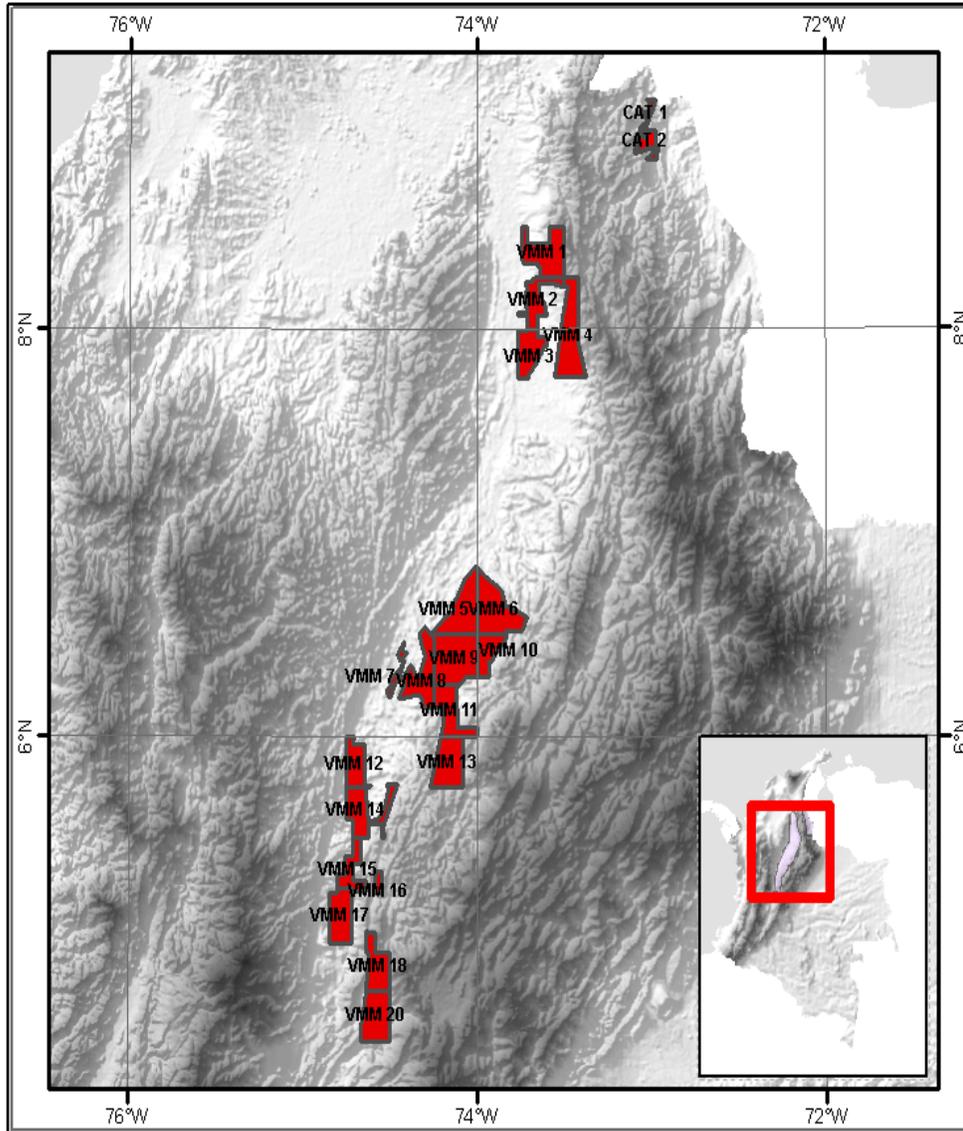
ANEXO 1

Mapa general de localización del los bloques de las áreas



NOMBRE	AREA (Ha)
CAG PUT	407.043
CAT	18.393
COR	940.330
LLA	2.081.688
VMM	759.262
VSM	991.438
TOTAL	5.198.154

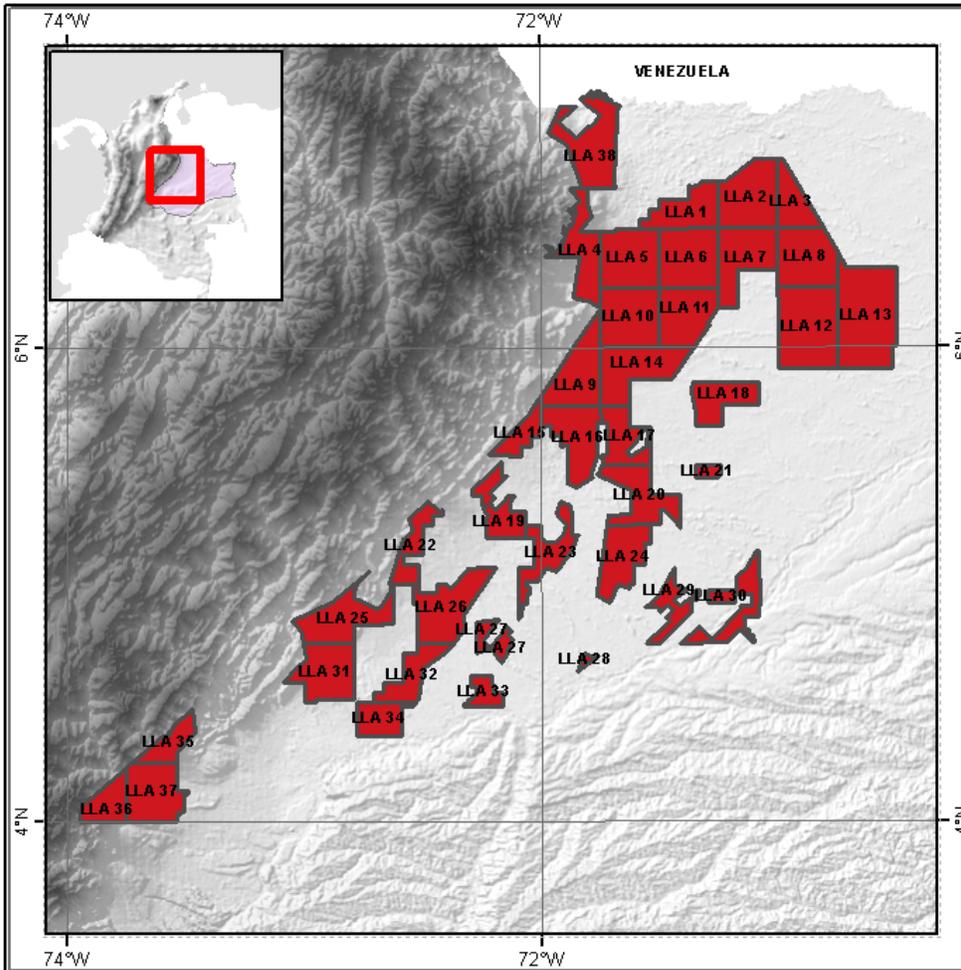
ANEXO 2
MAPA DE LOCALIZACIÓN DEL LOS BLOQUES DE LAS ÁREAS
VALLE MEDIO DEL MAGDALENA - CATATUMBO



BLOQUE	AREA (Ha)
VMM 1	52.087
VMM 2	30.331
VMM 3	33.715
VMM 4	62.690
VMM 5	53.659
VMM 6	64.194
VMM 7	7.074
VMM 8	46.141
VMM 9	72.609
VMM 10	26.758
VMM 11	37.862
VMM 12	28.546
VMM 13	48.083
VMM 14	43.413
VMM 15	24.099
VMM 16	4.696
VMM 17	39.927
VMM 18	36.213
VMM 20	47.166
TOTAL	759.262

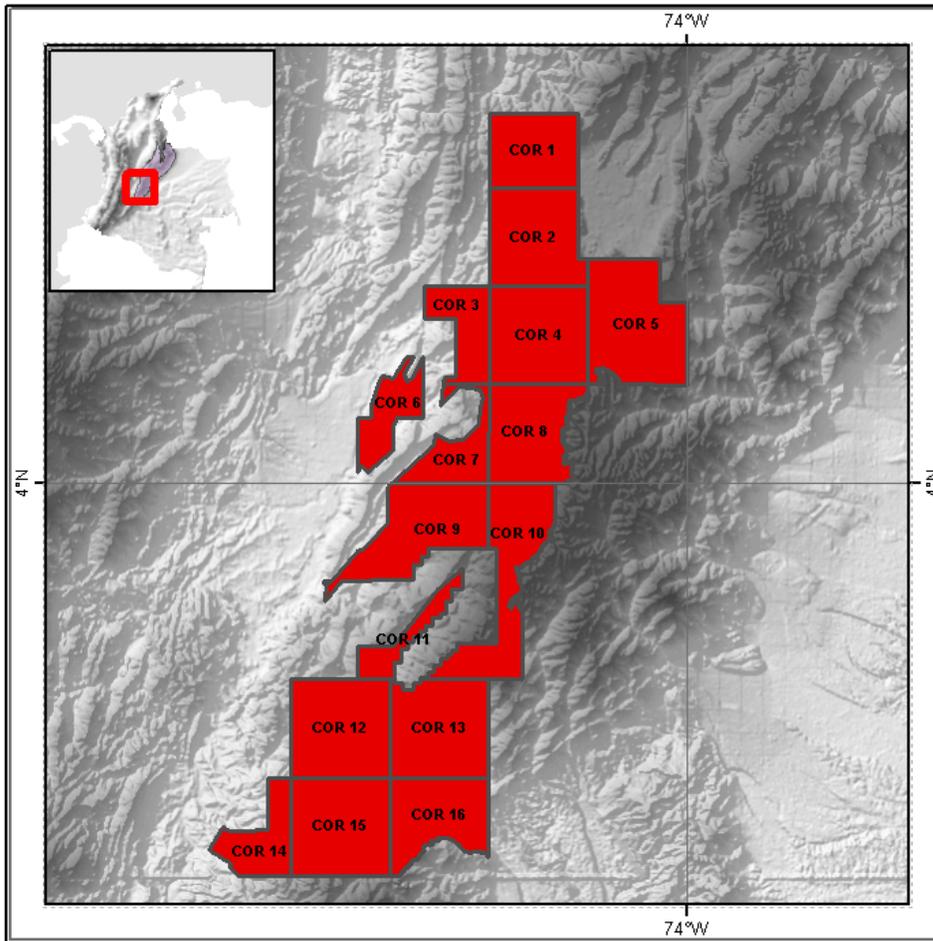
BLOQUE	AREA (Ha)
CAT 1	3.759
CAT 2	14.635
TOTAL	18.393

LLANOS ORIENTALES



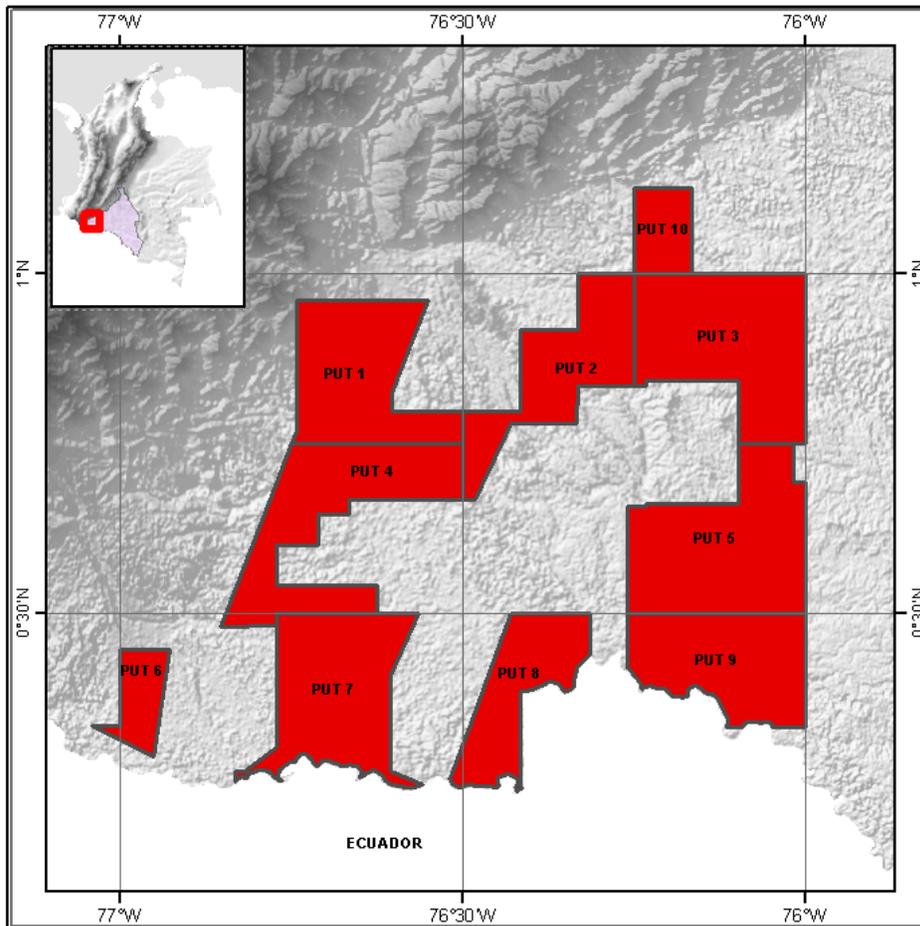
BLOQUE	AREA (Ha)
LLA 1	54.209
LLA 2	77.891
LLA 3	37.951
LLA 4	58.310
LLA 5	75.683
LLA 6	76.629
LLA 7	70.200
LLA 8	73.063
LLA 9	69.933
LLA 10	76.702
LLA 11	66.439
LLA 12	104.461
LLA 13	129.722
LLA 14	74.834
LLA 15	25.540
LLA 16	65.321
LLA 17	44.028
LLA 18	45.173
LLA 19	40.695
LLA 20	58.384
LLA 21	7.108
LLA 22	34.285
LLA 23	46.580
LLA 24	59.521
LLA 25	68.718
LLA 26	74.487
LLA 27	16.470
LLA 28	2.686
LLA 29	28.294
LLA 30	47.479
LLA 31	66.329
LLA 32	40.606
LLA 33	17.275
LLA 34	33.258
LLA 35	29.135
LLA 36	33.356
LLA 37	69.125
LLA 38	81.807
TOTAL	2.081.688

CORDILLERA ORIENTAL



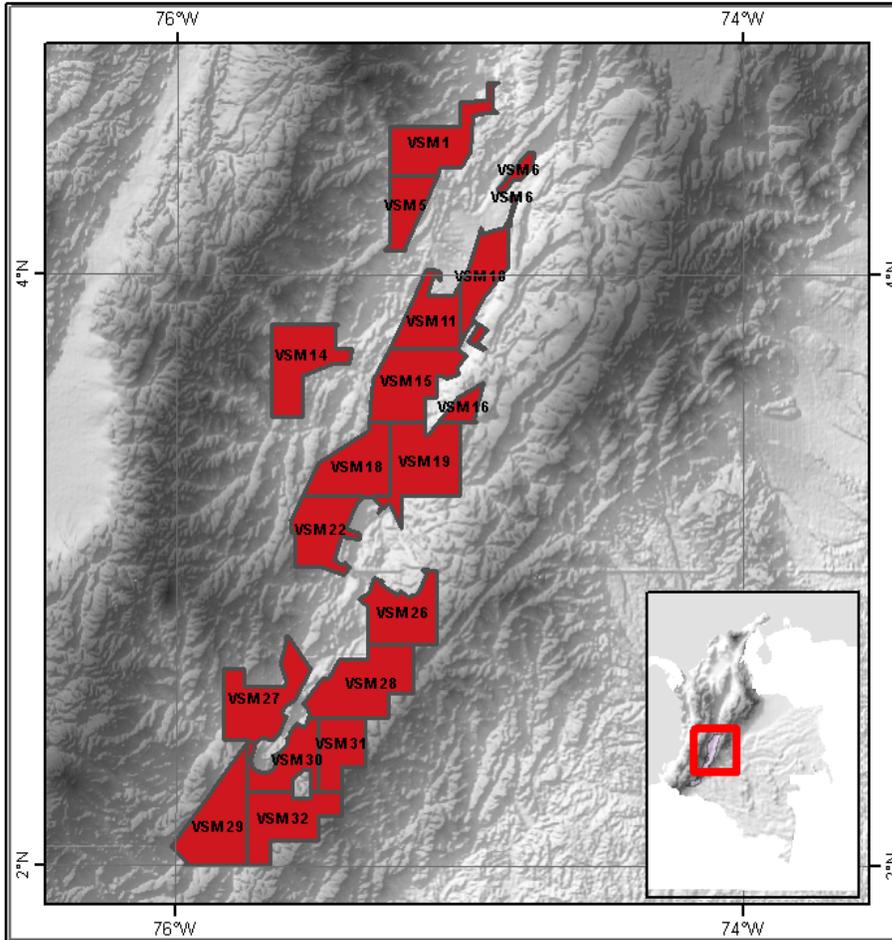
BLOQUE	AREA (Ha)
COR 1	52.147
COR 2	70.942
COR 3	34.456
COR 4	76.719
COR 5	86.754
COR 6	30.345
COR 7	32.151
COR 8	63.515
COR 9	74.676
COR 10	75.274
COR 11	20.826
COR 12	76.807
COR 13	75.445
COR 14	34.502
COR 15	76.758
COR 16	59.013
TOTAL	940.330

PUTUMAYO



BLOQUE	AREA (Ha)
PUT 1	46.489
PUT 2	39.119
PUT 3	59.890
PUT 4	51.333
PUT 5	61.171
PUT 6	11.324
PUT 7	50.399
PUT 8	30.965
PUT 9	43.522
PUT 10	12.832
TOTAL	407.043

VALLE SUPERIOR DEL MAGDALENA



BLOQUE	AREA (Ha)
VSM 1	64.071
VSM 5	33.812
VSM 6	8.219
VSM 10	43.276
VSM 11	50.316
VSM 14	67.693
VSM 15	71.901
VSM 16	12.750
VSM 18	62.447
VSM 19	80.994
VSM 22	56.730
VSM 26	58.693
VSM 27	68.610
VSM 28	82.402
VSM 29	76.958
VSM 30	43.296
VSM 31	42.725
VSM 32	66.543
TOTAL	991.438

ANEXO 3

Linderos y Coordenadas: Favor consultar el Archivo denominado Anexo 3 Coordenadas, que estará a disposición de las compañías en la página web www.anh.gov.co, el cual hace parte integral de estos Términos de Referencia.

ANEXO 4
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE HABILITACIÓN

RAZÓN SOCIAL: Bogotá, _____ (fecha)
Señores AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS Bogotá, D. C.,

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía/extranjería/pasaporte _____ expedida(o) en _____, actuando en nombre de _____ y/o en calidad de representante legal de la Compañía Participante _____, domiciliada en _____ y suficientemente autorizado según consta en _____, presento los documentos relevantes para la habilitación de la capacidad jurídica, financiera y operacional para contratar en el Proceso y declaro con la firma de la presente carta, bajo la gravedad de juramento que:

1. Ni la persona jurídica que represento ni el suscrito se encuentran incursos dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones consagradas en la ley
2. Que toda la información anexa para la habilitación es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que mi representada no tiene litigios pendientes, procesos legales o cualquier otra circunstancia que me impida participar en el Proceso o pudiera llevar al incumplimiento de las obligaciones que adquiero en virtud del mismo.

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con el Proceso la recibiremos en:

Dirección:

Ciudad: _____

Fax: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico 1: _____

Correo electrónico 2: _____

Cordialmente,

Firma Representante Legal o Apoderado: _

Nombre: _____

Identificación: _____

Los documentos anexos que tienen el carácter de reservados son:
(Se pueden incluir tantos numerales como sea requerido)

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

Lo anterior de conformidad con (Ley, decreto, resolución, acuerdo, etc.)

ANEXO 5

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Razón Social _____ Bogotá, D.C. _____ (fecha)
Señores AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS Bogotá, D. C.

Referencia: Compromiso de Transparencia.

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía _____ expedida en _____, actuando en nombre _____ y/o en calidad de representante legal de la Compañía Participante _____, domiciliada en _____ y suficientemente autorizado según consta en _____, me permito presentar el siguiente Compromiso de Transparencia dentro del Proceso . Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación. Me comprometo a suministrar a la Agencia Nacional de Hidrocarburos toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del Proceso, del que tenga o llegare a tener conocimiento. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en los TDR y en la futura contratación. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni solicitado, ni solicitaré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para la presentación de los documentos de habilitación. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguna de las Compañías Participantes. Declaro que toda la información que suministre y suministraré a la Agencia Nacional de Hidrocarburos es cierta y precisa, y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del Proceso, la presentación de la oferta y la celebración del Contrato E&P.

Cordialmente,

COMPAÑIA PARTICIPANTE: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL : _____

CC No.: _____

FIRMA: _____

ANEXO 6

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

RAZÓN SOCIAL: Bogotá, _____ (fecha)
Señores AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS Bogotá, D. C.,

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía/extranjería/pasaporte _____ expedida(o) en _____, actuando en nombre de _____ y/o en calidad de representante legal de la Compañía Participante _____, domiciliada en _____ y suficientemente autorizado según consta en _____, mediante la presente comunicación, manifiesto que los términos de esta oferta han sido formulados con fundamento en las especificaciones contenidas en los TDR y declaro:

1. Que conozco los TDR, sus Anexos e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el Proceso.
2. Que los he entendido en toda su extensión, alcances y significado.
3. Que acepto las reglas establecidas en los presentes TDR, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad y que no he introducido condicionamientos o modificaciones a los mismos, ni a la oferta que adjunto.
4. Que acepto el Programa Exploratorio para el bloque respectivo en caso que me sea adjudicado el Contrato E&P.
5. Que en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a suscribir el Contrato E&P dentro del plazo señalado en el Cronograma y ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del Proceso, así como los del Contrato E&P, las condiciones de la oferta que fuere presentada por mi representada y las demás estipulaciones de la misma, como fueren aceptadas por la ANH.
6. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene intereses en el Proceso, ni en el Contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, solo comprometo a los firmantes.

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada la adjudicación del Contrato E&P la recibiremos en:

Dirección:

Ciudad: _____

Fax: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico 1: _____

Correo electrónico 2: _____

Cordialmente,

Firma Representante Legal o Apoderado: _

Nombre: _____

Identificación: _____

ANEXO 7

BALANCE GENERAL - HISTORICO MAS RECIENTE

BALANCE GENERAL COMPAÑÍA:

Cifras en dólares americanos US\$

	2005	2006	2007
ACTIVO	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
Caja y Bancos			
Inversiones Temporales			
Cuentas por Cobrar			
Gastos Pagados por Anticipado			
Otros Activos Corrientes			
Total Activo Corriente			
Propiedades, Planta y Equipo			
Otros activos no corrientes			
TOTAL ACTIVOS			
PASIVO			
Obligaciones Financieras			
Proveedores			
Gastos Acumulados por Pagar			
Otros Pasivos de Corto Plazo			
Total Pasivo Corriente			
Obligaciones Financieras a Largo Plazo			
Otros Pasivos			
Total Pasivos			
PATRIMONIO			
Capital Pagado			
Utilidades Retenidas			
Total patrimonio			
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO			
Nombres y Firmas			
Representante Legal C.C.	Contador Público Matrícula No.	Revisor Fiscal Matrícula No.	

Nota: Por favor aclarar las cuentas del balance que agrupen con respecto a los informes anuales de cada compañía.

**ANEXO 8
ESTADO DE RESULTADOS COMPAÑÍA**

ESTADO DE RESULTADOS COMPAÑÍA:

Cifras en dólares americanos US\$

	2005 AÑO 1	2006 AÑO 2	2007 AÑO 3
Ingresos Operacionales			
(+) Otros Ingresos Operacionales			
Total Ingresos Operacionales			
(-) Costo de Operación			
UTILIDAD BRUTA			
(-) Gastos de Administración			
(-) Gastos de Ventas			
(-) Depreciación			
(-) Amortización			
UTILIDAD OPERACIONAL			
(-) Gastos Financieros			
(-) Otros Egresos			
(+) Otros Ingresos			
(+ / -) Corrección Monetaria			
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS			
(-) Provisión Impuesto de Renta			
UTILIDAD DEL EJERCICIO			

Nombres y Firmas

Representante Legal
C.C.

Contador Público
Matricula No.

Revisor Fiscal
Matricula No.

OBLIGACIONES EN OTROS CONTRATOS (EN US\$)

Nombre Contrato	Obligaciones en Firma	Valor
TOTAL		

ANEXO 9			
FLUJO DE CAJA HISTÓRICO COMPANIA			
Cifras en dolares americanos US\$			
	2005	2006	2007
Utilidad Operacional			
+ Depreciación			
+ Amortización			
= EBITDA Operativo			
+ otros (non-cash items)			
= Generación de Flujo Neto Operativo			
+/-Cambio en Capital de Trabajo			
? Cuentas por cobrar			
? Inventarios			
? Gastos Prepagados			
? Otros Activos Corrientes			
? Cuentas por Pagar			
? Anticipios			
? Otros Pasivos Corrientes			
- Impuestos			
- CAPEX			
Exploratorios			
Desarrollo			
Otros			
= Flujo de Caja Operativo			
+ Oros ingresos - otros egresos no operativos			
- intereses pagados			
- repago de deuda en el corto plazo			
= Flujo de Caja neto operativo después del servicio de deuda			
? Patrimonio			
? Activos (Adquisición/Venta)			
+ incre. Deuda corto plazo			
+ incre. Deuda en el largo plazo			
- Dividendos			
= Flujo Neto de Caja			
Nombres y Firmas			
Representante Legal C.C.	Contador Público Matricula No.		

BALANCE GENERAL PROYECTADO COMPAÑÍA

Cifras en dólares americanos US\$

	2008	2009	2010
ACTIVO	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
Caja y Bancos			
Inversiones Temporales			
Cuentas por Cobrar			
Gastos Pagados por Anticipado			
Otros Activos Corrientes			
Total Activo Corriente			
Propiedades, Planta y Equipo			
Otros activos no corrientes			
TOTAL ACTIVOS			
PASIVO			
Obligaciones Financieras			
Proveedores			
Gastos Acumulados por Pagar			
Otros Pasivos de Corto Plazo			
Total Pasivo Corriente			
Obligaciones Financieras a Largo Plazo			
Otros Pasivos			
Total Pasivos			
PATRIMONIO			
Capital Pagado			
Utilidades Retenidas			
Total patrimonio			
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO			

Nombres y Firmas

Representante Legal
C.C.

Contador Público
Matricula No.

Revisor Fiscal
Matricula No.

Nota: Por favor aclarar las cuentas del balance que agrupen con respecto a los informes anuales de cada compañía.

ANEXO 11
ESTADO DE RESULTADOS PROYECTADOS COMPAÑÍA

Cifras en dólares americanos US\$

	2008	2009	2010
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
Ingresos Operacionales			
(+) Otros Ingresos Operacionales			
Total Ingresos Operacionales			
(-) Costo de Operación			
UTILIDAD BRUTA			
(-) Gastos de Administración			
(-) Gastos de Ventas			
(-) Depreciación			
(-) Amortización			
UTILIDAD OPERACIONAL			
(-) Gastos Financieros			
(-) Otros Egresos			
(+) Otros Ingresos			
(+ / -) Corrección Monetaria			
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS			
(-) Provisión Impuesto de Renta			
UTILIDAD DEL EJERCICIO			

Nombres y Firmas

 Representante Legal
 C.C.

 Contador Público
 Matricula No.

 Revisor Fiscal
 Matricula No.

ANEXO 12

FLUJO DE CAJA PROYECTADO COMPAÑÍA			
Cifras en dolares americanos US\$			
	2008	2009	2010
Utilidad Operacional			
+ Depreciación			
+ Amortización			
= EBITDA Operativo			
+ otros (non-cash items)			
= Generación de Flujo Neto Operativo			
+/-Cambio en Capital de Trabajo			
Δ Cuentas por cobrar			
Δ Inventarios			
Δ Gastos Prepagados			
Δ Otros Activos Corrientes			
Δ Cuentas por Pagar			
Δ Anticipios			
Δ Otros Pasivos Corrientes			
- Impuestos			
- CAPEX			
Exploratorios			
Desarrollo			
Otros			
= Flujo de Caja Operativo			
+ Oros ingresos - otros egresos no operativos			
- intereses pagados			
- repago de deuda en el corto plazo			
= Flujo de Caja neto operativo después del servicio de deuda			
Δ Patrimonio			
Δ Activos (Adquisición/Venta)			
+ incre. Deuda corto plazo			
+ incre. Deuda en el largo plazo			
- Dividendos			
= Flujo Neto de Caja			
Nombres y Firmas			
Representante Legal C.C.	Contador Público Matricula No.		

ANEXO 13
 PERFIL GENERAL DE LA COMPAÑÍA
 (most recent available data)

FINANCIAL DATA

(millions US\$)	2005	2004	2003
Total Revenue*			
Net Income (loss))	
Cash Flow			
Total Assets			
Long-term Debt	0	0	0

* net of royalties

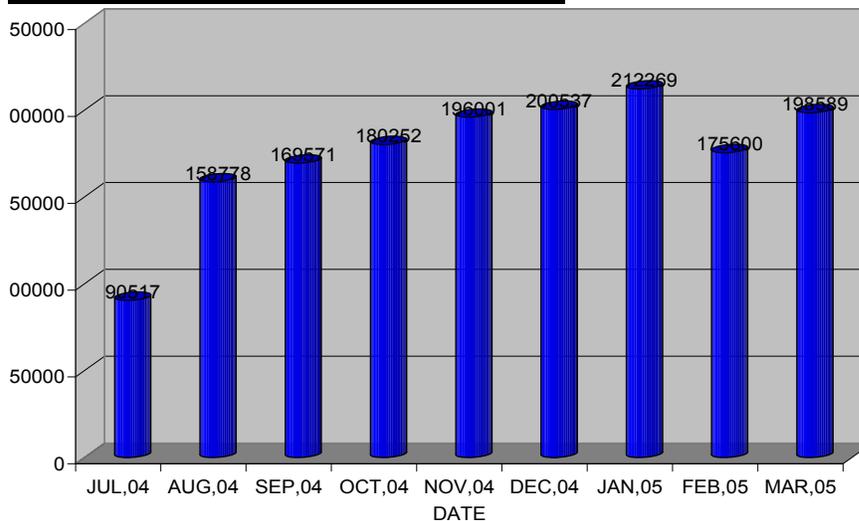
MANAGEMENT CONTACTS

OPERATING DATA

(year-end December)	2004	2003	2002
Oil Sales (mb/d)*			
Gas Reserves (mmbbls)	N/A	N/A	N/A
Oil Reserves*			

* Oil reserves refer to proven, possible and probable reserves

**OPERATIONAL CAPACITY
 (BOE/DAY)**



ANEXO 14			
ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN CAPACIDAD OPERACIONAL			
1. RESERVAS PRBADAS DE HIDROCARBUROS			
	Unidades	AÑO 2006	AÑO 2007
Volumen de Reservas	MBOE		
2. PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS			
	Unidades	AÑO 2006	AÑO 2007
Producción Promedio Año	BPD (*)		
<p>(*) Para convertir la producción diaria de gas, se utilizará el siguiente factor de conversión: BOE equivalente a 5700 PCG</p>			
<p>Los datos consignados en el presente formato corresponden a la actividad realizada en calidad de operador, son tomados de los archivos de la compañía y forman parte integral de la experiencia de la misma.</p>			
Nombre y Firma			
Representante Legal			

**ANEXO 17
ACREDITACIÓN TÉCNICA**

INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del Profesional:

Cargo que ocupa en la compañía:

Documento de Identidad:

Matrícula Profesional:

FORMACIÓN ACADEMICA

Título profesional pregado:	Universidad	Año

Títulos Postgrado	Universidad	Año

EXPERIENCIA

(*) Para convertir la producción diaria de gas, se utilizará el siguiente factor de conversión: 1 BOE equivale a 5700 PCG

Tiempo de Experiencia:

Experiencia Operativa:

Número de Pozos	Años	Compañía
Geología Regional		
Prospección		
Diseño y adquisición de sísmica		
Otros trabajos de geología		
Ingeniería de Yacimientos		
Perforación		
Facilidades de Producción		
Operación de campos petroleros		
Medio Ambiente y Seguridad Industrial		

Certifico mi voluntad y compromiso de participar en el contrato que se llegare a celebrar con _____ (Nombre de la Compañía) y confirmo la veracidad de toda la información consignada en el presente formato.

Firma _____

Nota: Este formato debe ser diligenciado por cada uno de los profesionales que se requieren para acreditar la capacidad técnica

(Handwritten mark)

ANEXO 18

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD COMO DEUDOR SOLIDARIO

El suscrito, **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, natural de **XXXXXXXXXXXX**, **XXXX**, mayor de edad, domiciliado en **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** identificado con la cédula de **XXXXXXXXXX** número **XXXXXXXXXX**, manifiesto: **1.** Que con el carácter de “**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**” obro en nombre y representación de **XXXXXX(EMPRESA MATRIZ)** , sociedad constituida con arreglo a las leyes de **XXXXXX**, según los documentos y certificados que acreditan la constitución, existencia y representación de dicha sociedad debidamente legalizados, particularmente con el Acta de la Junta Directiva de fecha **XXXXXX** de **XXXXXXXXXX** de **XXXXXX**. **2.** Que fue autorizado sin limitación alguna por la Junta Directiva para otorgar y suscribir todos los documentos para garantizar solidariamente todas las obligaciones que la sucursal colombiana de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, sociedad organizada con arreglo a las leyes de **XXXXXX(EMPRESA MATRIZ)**, cuyo capital es 100% de propiedad de **XXXXXX(EMPRESA MATRIZ)**, adquiera por el presente contrato de exploración y producción de hidrocarburos celebrado con la Agencia Nacional de Hidrocarburos de Colombia, en adelante **ANH**, para el sector denominado “**XXXX**”, o por los perjuicios derivados del incumplimiento de esas obligaciones. **3.** Que no existe disposición legal o estatutaria que prohíba a **XXXXXX(EMPRESA MATRIZ)**, el otorgamiento de la presente garantía para responder solidariamente de las obligaciones derivadas de este contrato o por los perjuicios derivados del incumplimiento de ellas, ni para la suscripción del mismo para perfeccionar esta garantía. **4.** Que no existe contrato alguno celebrado por **XXXXXX(EMPRESA MATRIZ)**, que le prohíba o impida el otorgamiento de la presente garantía de responder solidariamente por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato de Exploración y Producción, o por los perjuicios derivados del incumplimiento de ellas. **5.** Que bajo la gravedad del juramento expreso que no estoy incurrido en causal alguna de incompatibilidad o de inhabilidad para suscribir el presente contrato como garante solidario en los términos de la ley colombiana, comprometiéndose **XXXXXX(EMPRESA MATRIZ)** consecuentemente, a adelantar y culminar todas y cada una de las actividades y obligaciones que se derivan del objeto del contrato **XXXXXXXXXX**, de tal manera que será asimismo responsable solidariamente ante la **ANH** por los perjuicios en caso de cualquier incumplimiento de dicho contrato, sin limitación alguna. **6.** Que por ser **XXXXXX(EMPRESA MATRIZ)** garante solidario de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** reconoce y acepta que carece de derecho para invocar el beneficio de excusión y cualquier otro beneficio reconocido a los fiadores no solidarios. Por consiguiente se obliga a responder del cumplimiento o por los perjuicios originados en el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato de exploración y producción de manera directa y principal. **7.** Que **XXXXXX(EMPRESA MATRIZ)**, ha acreditado que tiene y se obliga a mantener la capacidad financiera, la competencia técnica y las habilidades profesionales necesarias para ejecutar las actividades de que trata el contrato **XXXXXXXXXX**.

Suscrita en _____ el día _____ de _____ 2008

XXXXXX(EMPRESA MATRIZ)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXREPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 19
PARTICIPACIÓN EN PRODUCCIÓN (X%)

Participación en producción ("X"%) ofrecida a la ANH.

X (%)= _____ Número entero que corresponde al porcentaje para la ANH. Esta participación se aplica por igual a los hidrocarburos líquidos y gas natural.

Nombre y firma del representante legal
